
Documentos para el estudio de la catequesis en Colombia

PRESENTACION

Cuando se mira hacia el pasado, en una investigación histórica, saltan a la vista los testimonios de cómo los hombres de cada generación intentan dar respuesta a las necesidades concretas de su momento histórico.

En la investigación sobre la evolución histórica de las formas catequéticas, forzoso era pasar por los albores de nuestra nacionalidad y descubrir en ellos cómo fueron los primeros pasos de la catequesis colombiana en el Nuevo Reino de Granada. Espigando aquí y allá se encontraron abundantes documentos que testimonian una muy rica producción catequética durante el periodo colonial, documentos que habían sido publicados en forma dispersa y que consideramos oportuno seleccionar, recopilarlos y entregarlos al lector.

Se trata de los catecismos para la evangelización de los indios escritos en Colombia durante los siglos XVI y primeros años del XVII, y de otras disposiciones de la misma época relativas a la educación y la catequesis. También encontramos un documento del siglo XIX cuya publicación también consideramos que vale la pena.

De los cinco escritos coloniales fue necesario hacer una selección de los textos relativos a la catequesis, por cuanto ellos contienen normas y dispo-

siciones relativas a todos los ámbitos de la vida eclesial, especialmente sobre la administración de los sacramentos, pero también se ocupan de la organización eclesiástica, de la vida familiar y social y de las diversas prácticas religiosas. La edición de los textos completos desbordaría la capacidad de esta publicación.

El primer documento es el Título 1o. de las Constituciones Sinodales de Fray Juan de los Barrios (1556), donde se establece lo que los clérigos han de enseñar a los naturales para traerlos a la fe.

El siguiente documento es el primer catecismo escrito en el suelo patrio. Su autor fue el obispo de Cartagena, fray Dionisio de Sanctis, en 1575. La muerte del obispo de Sanctis, antes de que su escrito fuera aprobado, dejó inédito el catecismo y los originales se encontraron en el Archivo de Indias. La gran preocupación del obispo era unificar los métodos y contenidos de la instrucción en las doctrinas.

Otro valioso documento es el Catecismo del Señor Zapata (1576), en el cual “se contienen reglas y documentos para que los curas de indios les administren los santos sacramentos”. De este documento se publica la introducción y el capítulo 25, donde se encuentran las preguntas y respuestas para instruir a los indios en la fe. Los demás capítulos se “ocupan de la instrucción y orden de lo que el sacerdote debe hacer para enseñar a los indios la pulicia humana y divina para que vengan en conocimiento de Dios Nuestro Señor que los crio y se puedan salvar”, ordenando todos los aspectos de la vida de los indios, desde el vestido y el aseo de las casas hasta las relaciones familiares y sociales. Más que un catecismo es ésta una colección de normas para la cristianización de los indios según las disposiciones del Concilio de Trento.

De las Constituciones del Sínodo del Señor Loboguerrero (1606) tomamos la Introducción y los capítulos 2 y 30, que tratan de la doctrina cristiana que se ha de enseñar conforme al Concilio de Lima.

De las Constituciones del Sínodo del Señor Arias de Ugarte (1625) publicamos el Título 1o, donde se ordena lo que se ha de enseñar a los indios y cómo hacerlo.

El último documento, perteneciente a otro momento histórico y con un enfoque muy diferente de los anteriores, es el Catecismo del Canónigo de Mompox, Juan Fernández de Sotomayor, fechado en 1814.

Merecerían estos documentos un estudio prolijo y la presente recopilación podría ser invitación para abordarlo. El marco eclesial en el cual toman forma con el Concilio de Trento y el Concilio de Lima como telón de fondo, la relación del contenido doctrinal de la catequesis del Nuevo Reino con los catecismos de Ripalda y Astete publicados en España como adaptaciones del Catecismo Romano de Pio V, serían aspectos centrales de dicho estudio, así como la incidencia de esta instrucción en la fe de nuestro pueblo.

También habría que detenerse en el análisis de la antropología subyacente y precisar el fenómeno de encuentro de culturas que los escritos reflejan. Y no podrían faltar los presupuestos teológicos, en especial la comprensión de salvación que ellos manejan; las preocupaciones pastorales de esos siglos en la provincia americana; la realidad misma de la época virreinal que palpita en cada página de estos escritos. Pero este estudio tendrá que aguardar mejor oportunidad.

En cada documento se ha conservado la ortografía de la correspondiente transcripción del original que se cita en la nota de pie de página, en la cual se incluye, también, algún dato sobre el texto original.

*CONSTITUCIONES SYNODALES FECHAS EN ESTA CIUDAD DE
SANTAFE, POR EL SEÑOR DON FRAI JUAN DE LOS BARRIOS
PRIMER ARZOBISPO DE ESTE NUEVO REYNO DE GRANADA, QUE
LAS ACABO DE PROMULGAR A 3 DE JUNIO DE 1556 AÑO (X)**

* * *

En el nombre de la beatísima Trinidad, Padre y hijo, y Espíritu Santo, que es un solo Dios verdadero.- La Santa Madre Yglesia Catholica, alumbrada y regida por el Espíritu Santo (cuya fiesta oi se celebra) entre otros salutiferos documentos, que para salvación de las animas de los fieles Christianos instituyó: ordenó que los Prelados que tenemos autoridad por Christo nuestro Redentor y Maestro Jesu-Christo, para regir y gobernar el pueblo Christiano celebremos en ciertos tiempos del año los Metropolitanos en sus Arzobispados Concilios Provinciales, y los Obispos Synodos en sus Diocesis y obispados para establecer y ordenar las cosas necesarias y pertenecientes al servicio de Dios Nuestro Señor, y aumento de el culto Divino, y para la inmunidad de sus Ministros y Templos, y reformation de las vidas, y costumbres, asi en el estado Eclesiástico, como seglar, para ensalzamiento de nuestra Santa fee Catholica. Y esta santa y loable costumbre. tuvo principio y origen desde el tiempo de los sagrados y gloriosos Apostoles de Jesu-Christo, los quales. . . (falta en la copia) detrimento y disminución que se ha seguido después que en ella cesó la frequentacion de los Concilios generales y sinodos particulares, como parece claramente en este nuestro Obispado, y nuevo Reyno de Granada. Por no haber hecho el Synodo nuestros Predecesores de buena memoria, desde que este Obispado se fundó y erigió, por ende, Nos, don frai Juan de los Barrios, por la miseración divina Obispo de Santa Martha y de el Consejo de su Magestad &a. Considerando el mucho tiempo que ha pasado sin hacerse Synodo en esta Santa Yglesia y Obispado y viendo la urgentisima necesidad que de hacerse tiene, y queriendo seguir y guardar lo establecido y ordenado por los sacros Concilios, y Canones generales de nuestra santa Madre Yglesia, con acuerdo y parecer de los Venerables y muy amados nuestros hermanos Dean y Cavildo de la dicha santa Yglesia Cathedral, determinamos de hacer, y celebrar synodo Episcopal de esta dicha Ciudad de Santafé de este nuevo Reyno de Granada oi dia de Pasqua de el Espíritu Santo de este presente año de mil y quinientos y cinquenta y seis año. Para el qual Synodo fueron convocados por nuestras Cartas patentes citatorias nuestros hermanos los Curas y Beneficiados de todas las Yglesias de este dicho nuestro Obispado, con los demas Letrados que ai en él, y Religiosos que assi mismo citamos, y apercibimos despachandolas a las Ciudades de este dicho nuevo Reyno, por nues-

(*) Según la transcripción hecha por M.G. Romero y publicada como anexo de su libro *Fray Juan de los Barrios y la evangelización del Nuevo Reino*. Editorial ABC. Bogotá, 1960. pp. 459-487.

tras letras monitorias y citatorias para que embiasen sus Procuradores a asistir en el dicho Synodo, porque en el se trate, y determine lo que se debe hacer cerca de la convecion y predicacion de la Doctrina Christiana a los naturales, que por su Sacra Cesarea Catholica Magestad son encomendados; y todas las otras cosas concernientes al servicio de Dios Nuestro Señor, y bien de las Almas, cuia aprobacion, y acresentamiento se pretende, y despues de aiuntados por sí, y por sus Procuradores en la Santa Yglesia de la dicha Ciudad de Santafee invocada la Gracia del Espiritu Santo, hacemos y ordenamos las cónstituciones, y estatutos siguientes.

TITULO PRIMERO

DE LOS ARTICULOS DE LA FE, Y DE LO QUE LOS CLERIGOS HAN DE ENSEÑAR A LOS NATURALES PARA TRAERLOS EN CONOCIMIENTO DE NUESTRA SANTA FE CATHOLICA

Capítulo 1o. de la Doctrina Christiana que deben saber los fieles Christianos y se ha de enseñar a los naturales

1) Por quanto todo el bien de nuestra Religion Christiana consiste en el fundamento de nuestra Santa Fe Catholica sin la qual ninguno se puede salvar, ni ninguna cosa firme, ni agradable a Dios se puede hacer, y con ella los Santos Padres en todos los estados vencieron al mundo, y alcanzaron la gloria eterna que poseen, assi Nos zelando la salvacion de las Almas que nos son encomendadas deseamos que sus obras tengan este fundamento, y no pequen por ignorancia, la qual en tal caso no les podrá excusar de la pena, por ende *Santa Synodo aprobante*: ordenamos y mandamos, que de aqui adelante nuestros curas, y Beneficiados, y sus lugares Thenientes asi de la Yglesia Cathedral, como de las demas Yglesias Parrochiales de todo nuestro Obispado, y todos los confesores que tuvieren cargo de oir de penitencia a los Fieles, sean diligentes en enseñar a sus Parrochianos, y a los que confesaren, y a todos los naturales las cosas que han de saber, y creer para su salvacion. Especialmente les enseñen, como se han de signar, y santiguar con la señal de la Cruz, diziendoselo en romance, porque mejor lo puedan entender, y aprender: y que han de creer en la Santissima Trinidad, Padre, Hijo y Espiritu Santo, tres personas, y un solo Dios verdadero, y los catorce articulos de la Fe: y los diez mandamientos de la Ley de Dios, amonestandoles que se guarden de los quebrantar. Y declaralles quales son los siete

pecados mortales para que lo sepan, y mejor se puedan guardar de caer en ellos: y enseñenles la Confesion general, y las obras de Misericordia espirituales y corporales; y las Virtudes Theologales, y Cardinales, y los dones del Espiritu Santo, y los cinco sentidos corporales, y las Oraciones de el Pater noster, Ave Maria, Credo y Salve Regina en romance, y amonestenles a todos, que los procuren saber bien y distintamente.

2) Y por la grande necesidad que ai en estas partes por ser tierras nuevas, mandamos a todos los confesores que antes que absuelvan a los penitentes les hagar decir las dichas oraciones, y a los que hallaren que no las saben los reprehendan y manden que las sepan dentro de el tiempo que mostrare su capacidad para las poder saber. Sobre lo qual les encargamos las conciencias y mandamos en virtud de santa obediencia assi lo hagan y cumplan. Y porque algunos querrán ver por escrito todo lo dicho para mejor saberlo, mandamos a los Mayordomos de las Yglesias de este nuestro Obispado, que en cada una de ellas pongan una tabla de papel en lugar publico en que esté escrito lo susodicho en las dichas Yglesias, y se pueda ver de todos y deprender de los que lo huvieren menester. Y mandamos en virtud de santa obediencia a los Curas y Beneficiados que soliciten a los Mayordomos, que pongan la dicha Tabla, y tengan cuidado que siempre esté puesta.

Capítulo 2. Que los curas y beneficiados digan la doctrina a los yndios todos los domingos y fiestas en sus Yglesias

3) Mandamos a todos los Curas y Beneficiados de nuestro Obispado y a sus lugares Thenientes, que todos los Domingos y fiestas de guardar digan, y declaren la doctrina Christiana por la tabla contenida en el capitulo antes de este, despues de comer, antes de Visperas: Y para que todos los Yndios se junten a oirla, tañase la campana mayor de cada Yglesia por espacio de un quarto de hora: Y porque esto importa al bien de los dichos Yndios, y ninguno dellos dexede de deprenderlo mandamos que en cada ciudad aia dos Alguaciles de los mas christianos Yndios, y mas ladinos que vaian mientras se tañere a la Doctrina, a recojer de casa en casa a los dichos Yndios que la han de oír, y deprender. Y para que sean conocidos y obedecidos se les dé a cada alguacil una bara que lleven en la mano, lo qual se cumpla so pena de dos pesos de buen oro por cada vez que lo quebrantare el Cura. Que se aplican, el uno para la Fabrica de su Yglesia, y el otro para el que lo acusare.

Capítulo 3. Que se pongan ministros que instruan a los naturales nuevamente convertidos en las cosas de Nuestra Santa Fe Catholica

4) Por quanto por la misericordia de Dios todo-poderoso, en este nuestro Obispado se han convertido muchos de los naturales, y cada dia se convier-

ten, y reciben nuestra Santa Fe Catholica, y tienen grande necesidad de ser instruidos en ella y en lo demas de la Doctrina Christiana, mandamos, Santa Synodo aprobante, a todos los Encomenderos que tienen Yndios encomendados por su Sacra Cesarea Catholica Magestad, que pongan Ministros en sus repartimientos, que enseñen la Doctrina Christiana, e instruyan en las cosas de nuestra Santa fe Catholica a todos los Yndios de sus repartimientos, y a falta de Sacerdotes pongan Españoles Christianos, y virtuosos por Nos, o por nuestros visitadores, o por el Cura de el pueblo donde fuere que los enseñe en la forma, y manera arriba dicha, y se dirá adelante, y a falta de estos por ser poca la demora, y no aver con que sustentarlos, mandamos que los propios dueños de los repartimientos estén en ellos, y los enseñen todo lo suso dicho, y lo mismo hagan en sus propias casas cada dia a los Yndios, e Yndias de su servicio, y familia, lo qual guarden y cumplan de aqui adelante so pena de diez pesos por la primera vez, y veinte por la segunda, y treinta por la tercera. La mitad para la Yglesia, y la otra mitad para el acusador. Demas de lo que avia de aver el Sacerdote por rata de el tiempo que no tuvo doctrina, para donde lo aplicamos. —Otrosí ordenamos y mandamos que los otros Encomenderos, y todos los vecinos de nuestro Obispado tengan cuydado de hacer oír Missas las Pasquas, Domingos y fiestas de guardar a los Yndios, e Yndias de su servicio, y los demás criados, y esclavos de sus casas; y tengan singular cuydado de hacerlos confesar a lo menos una vez en cada un año en el tiempo de la quaresma, como lo manda la Santa Madre Yglesia y todas las veces que estuvieren enfermos. Y mandamos a nuestros Curas que a los nuevamente convertidos les enseñen a que cuando entraren en la Yglesia tomen agua bendita, y besen la Cruz, y rezen de rodillas al Santissimo Sacramento.

Capítulo 4. Que los curas y sus Thenientes declaren el Evangelio a sus feligreses todos los domingos del año.

5) Por ser cosa tan necesaria, y provechosa a las Almas la declaración de el Santo Evangelio al Pueblo; instituímos y ordenamos, Santa Synodo aprobante: que de aqui adelante los Curas y beneficiados de este nuestro Obispado declaren el Evangelio de aquel dia a lo menos literalmente a sus Parrochianos, el que dixere la Missa mayor al Pueblo, despues de dicha la Ofrenda, o lo hagan declarar a otra persona que sea habil y suficiente para ello. Y declarado les digan lo demas que deben saber los Christianos, persuadiendoles que se aparten de ofender a Dios, y procuren servirle, y cumplir las obras de misericordia, de que les ha de pedir estrecha cuenta el dia del juicio. Y esto se entienda en los dias que no huviere sermon; porque haviendolo con el se cumple en tal Yglesia. Y porque donde el Santo Evangelio se predica de nuevo, y lo demas de nuestra Santa Fe Catholica es necesario que con dili-

gencia se provea de remedio en lo que podria ser ocasion de error, que al principio pareciese no tan grande; y despues creciendo fuese dañoso para las Almas, maiormente en los Yndios, que los mas son de poco entendimiento, y pensasen que en las cosas de nuestra Santa Fe, ai mudanza, o se les enseñan variedades; y lo mismo podria suceder si a todos no se les enseñase una misma cosa, y en un mismo estilo y lengua: Por tanto queriendo con santo zelo obviar y quitar estos daños, y peligros; proveiendo de remedio saludable, Santa Synodo aprobante, mandamos so pena de excomunion mayor latae sententiae a todos los Ministros que entienden, y de aquí adelante entendieren en enseñar la Doctrina Christiana a los Yndios naturales en todo nuestro Obispado, que les enseñen una misma Doctrina por la Cartilla Castellana, y las platicas que les hicieren sean unas mismas conforme a una instrucción que aquí adelante les daremos; y todas las oraciones que se les enseñaren sean en romance.

(. . .)

9) Yt conformandonos con lo que los Santos Apostoles en la primitiva Yglesia usaron, y los Sacros Canones acerca de esto disponen, que los infieles que se convierten a nuestra Santa Fe Catholica, y quieren entrar en el gremio de la Santa Yglesia por la puerta del *Santo Bautismo*, antes que lo reciban conviene que sepan lo que reciben, y a lo que se obligan, assi en lo que han de creer, como en lo que han de obrar, Santa Synodo aprobante mandamos que ninguno Sacerdote baptise *Yndio ninguno adulto de ocho años* adelante, sin que primero por espacio de dos meses sea instruido en las cosas de nuestra Santa Fe Catholica; dandole a entender el error, y peligro en que ha vivido adorando al Sol y a las piedras, y a las demas criaturas, dexando al Criador, persuadiendole le pese, y se arrepienta asi de esto, como de los demas pecados en que ha vivido hasta agora, y de el tiempo que en ello ha gastado, dandoles a entender como ai un Criador de todas las cosas, y Señor Universal de todas ellas, al qual deben adorar, y servir, y tener por Dios, y Señor, y a él deben ocurrir a pedir el remedio de todas sus necesidades, y finalmente les declaren los demas articulos de la Fe contenidos en el Credo avisandoles que todos exceden nuestros entendimientos, y caso que no los entiendan bien crean ser verdaderos sugetando y captando sus entendimientos en servicio de la fee, dize el Apostol San Pablo, y creiendo como lo cree la Santa Madre Yglesia, y todos sus fieles; pues Dios, asi nos lo manda, el qual no puede errar, ni mentir— Ytem les enseñaran los diez Mandamientos de la ley declarandoles la razon de ellos, y quanta obligación tenemos a guardarlos, y que ai otras muchas cosas que les conviene saber, creer, y guardar, las cuales al Presente no pueden entender por su ceguedad, que despues se les irán enseñando, y que por agora crean todo lo que los christianos creemos y tenemos, teniendo firme proposito de guardar lo que los buenos christianos guardan, y

examinados assi les den a entender, como por el Santo Baptismo se hacen hijos de Dios por gracia, y se les perdonan sus pecados. Y sabiendo el Pater noster, Ave María y Credo, y los Mandamientos, estando el Sacerdote satisfecho que lo entiende y creen, los podrá baptizar el primer Domingo o fiesta despues de cumplidos los dichos dos meses, y no les permitan que el dia que se huvieren de baptizar, y otro antes hagan excesos en comidas, ni bebidas.

10) Y por que con muchas personas que están en peligro de muerte, y por otras causas, y con otros que por ser tan viejos, e inhábiles que no pueden aprender las dichas oraciones, no se puede cumplir antes que se baptisen todo lo contenido en la constitucion antes de esta. Mandamos, Santa Synodo aprobante, que las personas que están en peligro de muerte o en otra necesidad se les platique lo que el tiempo o disposicion diere lugar, persuadiendoles que les pesse de sus pecados, y mala vida pasada, y que crean lo que los Christianos creemos, y que mediante a que por el Santo Baptismo se hacen hijos de Dios el qual les perdona sus pecados, y procuren saber lo que son obligados a guardar. Y entendiendo esto, y pidiendo el Baptismo de su voluntad podrán baptizarlos. Y lo mismo harán con los que fueren tan inhábiles que no puedan aprender las oraciones. Y si aconteciere que algun Yndio, o Yndia infiel esté amancebado con Yndio Christiano, y se presumiere que no se separarán, si pidiere el baptismo, y quisieren casarse, por sacarlos de el mal estado en que están, aunque no sepan las Oraciones ya dichas podrán baptizarlos para cazarlos. Amonestandoles lo que reciben, y a lo mucho que se obligan, y que con diligencia procuren deprender las oraciones. Y porque los adultos que se quieren baptizar, pues se obligan a guardar las cosas de nuestra Santa Fe Catholica, es justo que entiendan lo que en el Santo Baptismo reciben, y sepan lo que en el Cathesismo se les pregunta. Mandamos a los Sacerdotes que baptizaren a los tales que las preguntas del Cathesismo que se les hicieren se les hagan en lengua que ellos entiendan, y ellos propios respondan a lo que se les preguntare.— Y por quanto conforme a la doctrina de nuestro Maestro y Redemptor Jesu-Christo, ninguno debe ser compelido a recibir nuestra Santa Fe Catholica, sino persuadido con la verdad, y libertad de ella, y con el premio de la bienaventuranza— Y somos informados que algunos inconsideradamente baptizan Yndios, e Yndias que tienen ya uso de razon sin examinallos si vienen de su voluntad; o no, o por temor, o por contentar a sus amos, y assi mismo baptizan a otros que no tienen uso de razon, o son niños, sin saber si sus Padres huelgan de ello, de que sucede que en menosprecio de el Sacramento del Baptismo se buelben a sus ritos y ceremonias gentilicas, Santa Synodo aprobante, mandamos a todos los Sacerdotes, no baptizen Yndio, ni Yndia alguna de ocho años arriba, sin que sepa de el si viene de su voluntad, por amor que tiene al Santo Sacramento que pide. Ni baptise niño ninguno de infiel antes que

llegue a uso de razon contra la voluntad de sus Padres, o de las personas que los tienen a su cargo. Pero en favor de nuestra Santa Fee Catholica, consintiendo el uno de ellos, o estando en duda de los tales, o de alguno de ellos, y no pudiendose certificar de ello, por que comunmente se conoce la poca repugnancia que a las cosas de la fee hace esta gente: Podrá el Sacerdote baptizar el tal niño, y lo mismo hará si alguno de los Padres fuere Christiano.

(. . .)

37) Y porque los Predicadores de el Santo Evangelio assi Religiosos, como Clérigos conviene que lo que predicaren, conforme con sus obras como a Ministros de tan alta obra: Y porque no se siembren algunos errores aora al principio de la Predicacion, que despues sean dificiles de remediar: deseando obviar estos males Santa Synodo aprobante, mandamos que ningun Seglar entienda en doctrinar a los naturales, salvo a falta de sacerdote, y siendo examinado por nos o nuestros Juezes, y con licencia in scriptis, so pena de cinquenta pesos que pagará el Encomendero que lo pusiere aplicados para la Yglesia de su Pueblo.

(. . .)

40) La experiencia que nos ha mostrado quan necesaria es la conformidad en los que enseñan la doctrina, y causan menosprecio de ella entre los Yndios la variedad de los Sacerdotes que tratan de su conversión, por ser los mas de ellos incapaces, y sin entendimiento para cuyo remedio mandamos, Santa Synodo aprobante, que todos los Sacerdotes que están ocupados en la dicha conversion guarden el orden e instruccion que aquí se les da, y en las platicas que les hicieren se les diga lo siguiente:

41) Primeramente se les diga la diferencia que hay entre nosotros los hombres, y los demás animales, que quando ellos mueren mueren cuerpo, y alma, y todo se vuelve tierra; pero los hombres no: que solo el cuerpo muere, mas el alma nunca muere, sino vive para siempre. Pero con diferencia que los señalados por el Santo Baptismo guardando lo que Dios manda van con el a gozarle en el Cielo, quando mueren estaran para siempre jamas en muy gran descanso, y alegría, sin hambre, sed, ni cansancio, frio, ni calor y sin envejecer ni enfermar jamas, ni morir, y sin que les falte cosa ninguna de las que quisieren, y a esto llamamos gloria y bienaventuranza, y los que no son hijos de Dios, ni se baptizan, ni guardan sus mandamientos no irán al Cielo quando mueran, sino con los demonios (que son nuestros enemigos) al infierno, que es su casa, y morada, donde ai muy gran oscuridad y grandisimo fuego, y hedor, en que para siempre se estaran quemando sin jamas

tener descanso, reposo, ni alivio, ni acabarse de quemar; allí tendrán sed, hambre, dolor y tristeza eterna. y desearan morir por el gran tormento, y penas que sentirán. Pero Dios no quiere que mueran, sino que para siempre jamás estén allí penando por los pecados que cometieron contra su Divina Majestad.

42) Dezirles han como todos sus antepasados que no fueron Christianos, ni conocieron a Dios, ni le adoraron, ni sirvieron, sino a las criaturas, como el Sol, y la Luna, piedras e Ydolos están agora atormentados, y penando en aquel lugar sin esperar remedio alguno, ni le ternan para siempre jamas.

43) Tambien les dirá como en la Yglesia Santa se ha tenido siempre cuidado de rogar a Dios los alumbre, y trayga en su conocimiento, porque no se condenen como sus antepasados. Y como Dios es Padre tan misericordioso, y siempre desea que le conozcamos, y amemos, halo oido y tenido misericordia de los que agora viven y nos ha embiado a nosotros a estas partes para que les avisemos en su nombre de la ceguedad y error en que han vivido, y que de aquí adelante procuren salvarse guardando su Santa Ley, que les enseñaremos poco, a poco; que agora no entenderán, por que son cosas que exceden nuestro humilde entendimiento. Pero conviene que las crean, guarden, y cumplan, por que son verdaderas. Y Dios las dixo por su voca, y nos las dexó escritas.

44) Diráseles como hay un Dios Padre, y Hijo, y Espiritu Santo y que aunque son tres las personas, no son tres Dioses, sino un solo Dios verdadero por que tiene un ser, un querer, una voluntad, y un entender, el qual no tuvo principio, ni terna fin para siempre jamás.

45) Diganles como antes que Dios criara al mundo no habia cielo, ni tierra, ni mar, ni hombres, ni animales, ni ninguna de las criaturas que agora hay: y este Dios, y Señor nuestro quando fue servido y quiso crió el cielo, y el Sol, y la Luna, y las Estrellas, y en mismo Cielo crió muchos Angeles, de los quales muchos se ensoberbecieron no cumpliendo sus mandamientos, por lo qual los destruyó y echó de el Cielo, de do cayeron en el infierno, donde están encarcelados, y atormentados, y estarán para siempre jamás, y estos se llaman diablos enemigos nuestros, que nos engañan y procuran llevar donde ellos están. La otra parte de los Angeles fueron buenos, y guardaron los mandamientos de Dios y están agora gozando de él en el cielo, y se llaman Angeles. Tambien crió al ayre, y las aves que anidan en él, y la tierra con sus animales, y el agua con sus pecez, y las demas cosas que vemos todo esto crió en seis dias, y en el sexto dia crió un hombre llamado Adan, y una muger llamada Eva, de los quales procedemos nosotros. Estos engañados de el demonio que Dios hechó de el Cielo al infierno por

malo, y soberbio, como conoció que los hombres haciendo lo que Dios mandaba avian de ir a la gloria sin morir, la cual él perdió por su pecado tuvo embidia y pesole de ello, y así procuró engañar a nuestros primeros Padres, como se dixo arriba diziendoles que no guardasen lo que Dios les mandaba y dexandose engañar, enojaron a Dios, quebrantando sus mandamientos; y como todos los hombres, y mugeres procedemos de estos dos, nacemos todos hijos de enojo, y de ira ante Dios, y aunque si los hombres no pecaran avian de ir al Cielo sin morir en pena de este pecado vino la muerte a los hombres y cerró Dios la puerta del Cielo que ninguno podia entrar en el. Y por que Dios es sumamente bueno ama a los hombres mas que los Padres a sus hijos, y aunque tan justamente estaba enojado embió para que se hiciese hombre, como se hizo en el Vientre de una doncella que se llamaba Santa María, que escogió por Madre suya, sin aiuntamiento de varon lo qual aunque para los hombres es imposible, el que como Dios lo puede todo lo pudo hacer, y hizo dexando aquella Doncella Virgen, y entera como lo estaba antes que de ella naciera. Traiganseles algunos exemplos para que crean esto, como el de la luz que pasa por la vidriera y cuerpos transparentes, sin ofenderlos ni corromperlos.

46) Y despues de nacido vivió en este mundo entre los hombres treinta y tres años predicando, y enseñando, como hemos de vivir para que quando muramos vamos a la gloria a gozar de su presencia, que es la bienaventuranza que esperamos. Y como en este tiempo que predicó hizo muchos milagros, sanando enfermos, cojos, ciegos, leprosos y endemoniados, y resucitando muertos, todo con su propia virtud, y palabra para mostrar que era Dios. Algunos buenos hombres lo creieron y dexando lo que tenian le siguieron, y otros malos, y endurecidos, cuyos pecados habia reprehendido, se enojaron contra él, y le procuraron la muerte; la qual el quiso recibir, y recibió de su propia voluntad, por que si él no quisiera no le pudieran empecer, ni hacer ningún mal; pero él dio lugar a que los Judios, que eran sus enemigos, le prendiesen, maltratasen y cruzificasen, como de hecho lo mataron. Deseles a entender que convino su muerte para nuestra salvación porque con ella se aplacó Dios Padre de el enojo que con nuestros primeros Padres y con nosotros sus hijos tenia. Y mediante su muerte, perdimos el miedo de morir, porque nos abrió las puertas de el cielo, y nos aseguro que haciendo lo que Dios manda entraremos allá. Y después de el muerto en la cruz los amigos que viviendo le abian seguido, y creído le quitaron de ella, y (le) pusieron en un sepulchro cuvierto con una grande piedra, y los Judios sus enemigos pusieron hombres armados que lo guardasen, pensando que con esto no podria salir de el sepulchro, ni resucitar; y su anima baxó a los infiernos o limbo, donde estaban las animas de Adan y Eva nuestros primeros Padres, y otras muchas esperando su venida y las sacó de alli y traxo consigo. Y aunque estaban guardando el sepulchro, si los hombres no pueden, ni son para

con Dios, como podian estorvar que no se hiciese lo que él queria? Y así resucitó al tercero día, y salió del sepulchro verdadero Dios y hombre, como lo era antes que muriera. Y con su resurreccion nos certificó y dió seguro de la nuestra, anduvo en el mundo quarenta días despues de resucitado, visitando y hablando a su Madre, y dizipulos, y pasados los quarenta días, a vista de todos subió a los Cielos en su propia virtud, sin otra aiuda por ayre, donde Dios Padre y todos los Angeles lo recibieron, y nos dexó abierta la puerta para que todos los christianos que hicieren lo que nos dexó mandado entren alla quando murieren, y así mismo entren los que huvieren hecho penitencia de sus pecados, aunque le aian ofendido, quebrantando sus santos mandamientos.

47) Diraseles assi mismo que lo primero que Dios nos mandó es que le amemos mas que a todas las cosas, ni que al Padre, ni a la Madre, ni hacienda, y es muy justo, y conforme a razon natural; pues él nos crió, y dió el ser, y la vida, y todo lo que tenemos; y nos hace mas bien que todos los demas; y por esto es razon, que a él mas que a todas las cosas amemos, adoremos y sirvamos, y no al Sol, y la Luna, ni estrellas, ni a las piedras, ydolos ni tunjos. Y que quando estuvieren enfermos, y no lloviere, o tuvieren otras necesidades, no vaian al demonio, ni a sus Ydolos ni tunjos a pedir el remedio de ellas; pues no oien, ni sienten, ni entienden, ni los pueden remediar ni tampoco vaian a los hechiceros, ni encantadores, sino a solo Dios por que él solo los puede socorrer, y remediar, de el qual nos vienen todos los bienes, socorro, ayuda, y favor porque él solo lo puede todo.

48) Y assi mismo les declaren los otros mandamientos, y la razon de ellos; y quanta razon y obligacion tenemos de guardarlos, y amar, y honrar a los Padres, y Madres, y a nuestros proximos, como a nosotros mismos, socorriendolos en sus necesidades.

49) Y avisarles, que no maten, no consientan matar alguno, ni tomar la muger, ni hacienda agena, ni levante falso testimonio, porque assi como ellos no querrian que les hiciesen estos daños tampoco ellos los deben hacer a otros, ni querer para otros lo que no querrian para si, que esta es la Ley Natural que Dios puso en nuestro entendimiento.

50) Debenles también aconsejar que visiten los enfermos, y los socorran en sus necesidades, vistan al desnudo, den de comer al hambriento, y de beber al sediento, desclarandoles las demas obras de misericordia espirituales y corporales, y que las cumplan. También les declaren los Sacramentos de la Santa Madre Yglesia, y sus efectos, y las obligaciones que tenemos de recibirlos, y guardarlos, y que sin el Santo Baptismo ninguno puede salvarse, y por él se hacen los hombres hijos de Dios, y se le perdonan los pecados cometi-

dos en la infidelidad, y a los niños que no tienen pecados actuales, se les quita el pecado original heredado de nuestros primeros Padres. Y que ninguna se ha de bautizar mas de una vez y sera castigado el que se bautizare dos veces, porque comete muy gran delito.

51) Y que se arrepientan de haber ofendido a Dios despues que se bautizaron, y que con este arrepentimiento y dolor confesandose juntamente (nos) perdona Dios. Y para atraerlos a perder el temor a la confesión (se) les declare el secreto que en ella se guarda, y la pena, y castigo de el confesor que le descubre. Y assi mismo se advierta a los casados la obligación que tienen de vivir en uno, y no tener mas de una muger.

52) Y porque comunmente los Yndios viven divididos, y separados en muchos Puebleuelos, y seria gran trabaxo juntarlos en uno, para que oigan todo lo dicho amonestamos a los Sacerdotes asitan, y hagan Yglesias en los pueblos maiores, donde mas concurso aia, como queda dicho, y alli junten los hijos de sus feligreses, y les enseñen la doctrina christiana, e informen en las demas cosas de nuestra Santa Fe Catholica, y como han de resar cada dia y quando se acuestan, y levantan, bendecir lo que comieren, y bebieren, y las demas buenas obras que los buenos christianos acostumbran hacer, enseñarles a ler y a escribir, contar, y cantar, y sean los libros que leieren devotos, y de sana doctrina. Procuren con ellos que deprendan nuestra lengua española. Y con cuidado junten a los Yndios e Yndias en los dias de fiesta para los enseñar y platicar todo lo arriba dicho.

*BREVE Y MUY SUMARIA INSTRUCCION DE GRANDE UTILIDAD
PARA ENSEÑAR LOS NUEVOS EN LA FE, DE LO QUE DEBEN CREER
Y OBRAR Y DE QUE SE HAN DE APARTAR PARA SER BUENOS
CRISTIANOS, ORDENADA POR EL MUY REVERENDO PADRE
FRAY DIONISIO DE SANCTIS**

*Maestro en Santa Theología de la Orden de los Predicadores y Obispo
de Cartagena de Indias. 1576*

Epístola dedicatoria al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor
Don Juan de Ovando, Presidente en el Real Consejo de Indias
y de Hacienda de la majestad del Rey, nuestro señor que Dios
guarde.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor:

Luego que a esta iglesia de Cartagena llegué y quiso con diligencia saber de la (roto) y los indios naturales della (roto) nuestra santa fe católica y en las buenas (roto) y siendo informado de otros (roto) hallo que particularmente en esta provin (roto) Cartagena están muy poco aprovechad (roto) brutales y cerrados ingenios que por (roto) el santo bautismo ninguno dellos hay (roto) lmente sepa las oraciones comunes q (roto) de su prompta voluntad deje los ritos (roto) lidad sino es compelidos por el temo (roto) la causa desto hallo debe ser la (. . .) de los padres doctriñeros y la variedad de enseñar la doctrina de lo cual se siguen dos notorios impedimentos: el uno es olvidarse los doctriñeros de lo que han aprendido, porque como esta sea la primera escala de los que a estas partes vienen, los más de los doctriñeros (si no son todos), con deseo de pasar adelante donde creen haber mayor acomodo para sus pretensiones, no perseveran mas en las doctrinas de cuanto hacen mochila para irsela tierra adentro, y así se van con lo que pueden recoger de camino, y siendo las doctrinas desamparadas entre tanto que se buscan otros que poner en sus lugares se les olvida lo aprendido. Y habiendo, como dice Apóstol, de ser ya maestros de la doctrina los enseñados en ella por el mucho tiempo que (. . .) les predica, están siempre en necesidad de (. . .) la leche de los rudimentos cristianos (. . .).

El segundo. . . que el doctriñero que sucede como (. . .) cabeza otro humor y parecer enseña (. . .) otra manera y por no convenir en el modo (. . .) confusión y no se pasa adelante lo (. . .) puede así tan fácilmente remediar si

(*) Según la transcripción hecha por M.G. Romero y publicada en BOLETIN CULTURAL Y BIBLIOGRAFICO DE LA BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO 12 (62), pp. 1.622-1.652.

Tomada esta transcripción, a su vez de la Colección de Documentos del Archivo de Indias realizada por Juan Friede para la Academia Colombiana de Historia. Inédito.

Otra transcripción del original inédito que reposa en el Archivo de Indias fue publicada por J.G. Durán en su obra **Monumenta Catechetica Hispanoamericana**. Buenos Aires, 1984. pp. 569-604.

(. . .) las doctrinas, beneficios, curatos y perpetuos (. . .) examen de la vida y ciencia (. . .) de tener y sujetos a la vista del (. . .) también los frailes, como los clérigos (. . .) remedio de lo segundo convendrá hacer (. . .) de una misma forma (. . .) para que el que se va y el que sucede no discrepen de ella. La cual me pareció ser más conveniente hacerla en una suma breve por demandas y respuestas para mayor retención en la memoria y más aprovechamiento de los nuevos en la fe, y pues este negocio es tan importante al servicio de Dios y conocida utilidad destes naturales que vuestra señoría ilustrísima tiene a su cargo, le suplico le mande recibir, ver y examinar, añadir o quitar como a Usía Ilustrísima pareciere más convenir para el intento, y corregida y impresa la mande Usía Ilustrísima enviar a todas estas partes para que en todas doctrinas e iglesias esté, que todas tienen della necesidad, y aun no sobrara en las de España para los curas o sacristanes y maestros de las escuelas, y aunque la obra parezca pequeña, y por tanto indigna de que usía ilustrísima interponga en ella su grande y benemérita autoridad, considerando que no es pequeño negocio así más en la fe y buenas costumbres, se debe tener por grande, pues que en los fundamentos y principios de las cosas grandes está el acertar o errar lo que sobrellos se funda por lo cual dijo bien uno de los filósofos atenienses: non parvi refert hoc an illo vasto protinus a principio assuefiam q. immo in eo momentum ome gi tunc est, y en otra parte, principium est plusquam medium et finis”, y como el árbol todo está en su raíz, así la vida buena o mala en sus principios se encierra, valeat vuestra ilustrísima añadió felici successu sep indno sui obsequio deditissimi num Fr. Dionisio de Sanctis. Cartagena obispo.

Exhortarán a los preceptores de la doctrina de lo que deben hacer para que tengan efecto su trabajo.

Entre todas cuantas maneras están descubiertas y se pueden hallar en el mundo para hacer junto con la doctrina, lo más eficaz y mejor es, que los enseñadores y los que tienen a cargo los indios vivan y sean tales como dicen que vivían enseñados porque siendo ellos tales, haciendo lo que dicen, imposible sería que que los enseñados no tomaran bien la doctrina, porque la vergüenza y el temor, con el poco favor a su mala inclinación, les hacía ser buenos aunque no quisiesen; qué aprovecha, dime, yo te ruego a tí, que eres el maestro, enseñar a tu discípulo, a no mentir, a no jurar, a no deshorrar, a no robar y que guarde todo lo que Dios manda y su fe les enseña, si después de enseñado ve que tu mientes y juras y los agravias, y que no guardas ayuno ni tienes amor ni celo a tu ley, qué aprovecha gastar las palabras si los desengañas con las obras? darles por cierto ocasión para que piensen que los que viste engañar con palabras, pues que tu haces al contrario dellas; y qué aprovecha sembrar en sus mentes la doctrina, si antes que prenda es por tí detenida; es grande confirmación de las palabras el buen ejemplo y destruc-

ción dellas el malo, por esto dijo uno de los filósofos viejos, que no se puede aprender a vivir virtuosamente mejor ni también como es en compañía de buenos; y otro preguntado como se podría doctrinar bien un mozo, respondió, si hubiere nacido en ciudad bien doctrinada, y de otro se lee que paseándose por la ciudad, si los mozos estaban incompuestos por las calles, en viéndolo venir se componían, temiendo ser reprendidos del buen ejemplo del viejo. Y otro, gloriosamente, dijo que el sabio gobernador en el pueblo mandara que los mayores delante de los mozos estén graves, modestos y vergonzosos y que se guarden aun de hablar delante dellos cosas torpes y vanas, porque donde los mayores fueran incompuestos, allí será necesario que los mozos sean disolutos y vanos, por manera que la doctrina que más prevalece no es la que con la lengua sola se enseña sino la que con la vida se aprueba.

Y por esto dijo S. Gregorio que mucho más daño hace el que con su mal ejemplo nos quita las buenas costumbres que no el que con mala intención nos roba el dinero, porque este nos quita los bienes temporales y esotros los bienes eternos; el mal vivir de los mayores es como piedra de ofensa y de escándalo, donde los ignorantes tropiezan los flacos caen, es mi sentencia que si los mayores viviésemos como lo manda Dios en lo público, que tendría tanta fuerza este buen ejemplo que fuese bastante persuasión para convertir el mundo todo y firmallo en la fe, porque viendo en nuestro vivir resplandecer la luz del Santo Evangelio, glorificaría a Dios y abrirían los ojos para ver que esta es la ley santa, verdadera, sin mácula, venida del cielo y que santifica las almas, y recibiendo por nosotros el salutífico olor de Cristo ellos vendrían a porfia a gozar de su misericordia. Empero dáseles tan mal ejemplo en lo público que en lugar de edificarlos y convertirlos a Dios, los escandalizamos y hacemos que blasfemen el santo nombre de Dios que tantos males sufre en los suyos. Hace a este propósito lo que un compadre mío, morisco, siendo yo prior en Santa Cruz la Real de Granada y preguntado por mí, por qué habiendo tantos años que recibieron la fe los moriscos no eran buenos cristianos ni tenían afición a las cosas santa de la Iglesia, me respondió por todos, que el mayor impedimento que tienen, y la mayor dificultad que sienten para ser buenos cristianos, es el mal ejemplo que los cristianos viejos, especialmente los eclesiásticos que los enseñan, les dan con su mal vivir y así era común provecho entre ellos que les habíamos enseñado nuestras malas costumbres y no les habíamos persuadido nuestra fe, pues faltaban las obras a ella conformes, de lo cual todo se infiere lo que S. Gregorio dice, que aquella es verdadera doctrina de la lengua cuando las obras conciertan con ella. Estos dos maestros juntos, lengua y obra, persuaden todo cuanto quieren.

Y pues este ministerio es apostólico divino, tengan los maestros de la doctrina los ojos puestos en Dios, que les tiene de premiar su trabajo, y casti-

garlos con todo rigor si faltan de lo que son obligados, sepan lo que hacen, muéstrense graves, pero no pesados; den buen ejemplo con su vida y abunden en la misericordia piadosa de Jesucristo, para traer al conocimiento de Dios las gentes con amorosas palabras; no les sientan codicia, ni se burlen con ellos; sea su autoridad honesta y apacible; hágase querer bien de manera que no tanto por el azote (aunque algunas veces será menester) como por su buen tratamiento de buena voluntad tomen la doctrina. Ayudarles ha el Espíritu Santo a ello, si doctrinaren por celo de la honra de Dios y la dilatación del nombre de Cristo, Dios humanado, que sea con todos. Amén.

Va la presente obra dividida en dos partes. La primera, de lo que se debe creer y obrar y de que apartar, y que se tiene de pedir al Señor; la segunda trata de cómo han de ser examinados y enseñados en el matrimonio los adultos que piden ser cristianos. La P. dice pregunta, la R. dice respuesta, y la M. maestro.

Capítulo 1o. Del orden que se ha de tener en enseñar la Doctrina

Los maestros avisados que tienen a su cargo enseñar las buenas artes y cualesquiera otras facultades y ciencias, siguiendo el orden de natura, no enseñan luego a los principios a sus nuevos discípulos las cosas dificultosas y más subidas de su ciencia, sino la más claras y fáciles de entender, cuales son los principios comunes, simples, y llanos. Y esto hacen con palabras breves y muchas veces repetidas, para disponerlos así, poco a poco, a lo más subido de su facultad. Por esta vía que es natural los flacos ingenios arriban a entender las sutilezas y lo más profundo de la ciencia. De otra manera sería edificar sin abrir la zanja primero, o comenzar el edificio por el tejado, y viendo los ingenios tiernos las dificultades, luego a los principios espantarse han y acobardados no querrían pasar adelante. El maestro de la escuela que enseña mozos a leer, no les enseña primero a leer en su libro que esto tiene que ser lo postrero, mas primero les enseña las letras una por una, y luego juntarlas unas con otras para que hablen, después de la cual viene el leer las escrituras, y lo mismo es en toda arte aunque sea enseñar las niñas a labrar, porque los principiantes tienen cerradas las puertas de sus ingenios a las doctrinas, y por tanto el maestro se las tiene de abrir por sus grados con un tiento discreto; no es menos criar un hombre en el saber que lo es criarlo en la edad corporal. Las madres no dan a sus niños los manjares enteros ni duros, porque aquella edad no lo sufre, mas dándoselos tiernos, quebrantados con sus dientes y con su saliva los enternecen para que el niño tome gusto y comiendo de la boca de su madre crezca hasta venir a comer por sí cualesquiera manjares. Desta manera el que cria nuevos ingenios en su doctrina, semejantemente a la ama les dará los documentos con toda facilidad posible. Este orden guardó el apóstol S. Pablo con los nuevos

cristianos convertidos de la gentilidad cuando dijo: “*tanquam parvulis in Christo lac vobis potum dedi non escam, nondum enim poteratis, sed nec nunc quidem potestis, adhuc enim carnales estis*” y es como si dijera: cuando os enseñé la doctrina cristiana, como a pequeñuelos que érades en Cristo, os la di a beber como el ama da la leche blanda a su niño, y no os dí el manjar duro porque no podíades aun llevar lo dificultoso de la doctrina ni aun ahora lo podéis llevar por estar tan asidos a vuestra carne que no subís vuestros entendimientos en Dios. Lo mismo aconsejó el apóstol S. Pedro diciendo: “*quasi modo geniti infantes rationabilis sine dolo lac concupiscite ut in eo crescatis in salutem*”, como si dijera: contentáos ahora con tomar llanamente la leche de la fe y mandamientos de Dios de los pechos de vuestra madre la Iglesia para que así crezcáis en Cristo y subáis vuestros ingenios a entender sus profundos misterios. Por este orden se mostró Dios a su pueblo fiel siendo ministro suyo Moysen en el monte. Primero les dio los mandamientos naturales, llanos y facilísimos de entender y después les dio muchos más preceptos judiciales y ceremoniales, con revelaciones de grandes misterios.

Y el mismo autor de la vida Jesucristo, nuestro redentor, así comenzó a doctrinar su Iglesia católica en la perfección evangélica, sentado en el monte dio a sus apóstoles las doctrinas llanas y claras tocantes a la fe y buenas costumbres disponiendo aquellos ingenios humanos para las cosas altísimas y misteriosas del Reino, que después les declaró por palabras y semejanzas. Cuánto obró en ellos esta disposición, verse ha del Evangelio de S. Juan donde hablando altísimos misterios, como son el dársenos en pan de vida en el Santo Sacramento, y de su muerte y resurrección suya y nuestra, dijeron los nuevos discípulos: “*durus est hic sermo et quis potest eum audire*”, dificultad tiene esta doctrina, quién la podrá entender. Por lo cual, desmayados algunos, la dejaron. Dijo luego a sus discípulos viejos y bien doctrinados: por ventura quereis vosotros iros también? Respondió S. Pedro por todos: tus palabras Señor, son de vida eterna, a donde iremos que bien nos esté? Nosotros creemos y sabemos que tu eres Cristo, hijo de Dios. Veis aquí, como lo que a los otros no bien dispuestos con previa doctrina les fue duro manjar, a los ya aprovechados no les ofendió, considerando que Cristo es hijo de Dios que todo lo puede. Por manera que los maestros cuerdos que desean el aprovechamiento de sus discípulos, primero les enseñan lo más común y más fácil de entender, y tras esto, lo dificultoso, acomodándose siempre a la capacidad de los oyentes en su doctrina.

Así, por estos pasos han de proceder los que catequizan y enseñan los infieles para convertirlos a la fe, e instruir los que han recibido para hacerlos buenos cristianos. Y universalmente los sacristanes de las iglesias y maestros de las escuelas, para hacer fruto en los nuevos ingenios, primero los instruyen

en lo natural, y luego en lo más fácil y llano de la fe, para que así se dispongan con afición al entendimiento de lo más alto de los misterios soberanos. Y porque en esto, uniformemente, con mejor modo se proceda por todos los doctrineros, pondremos aquí una breve forma a manera de catecismo muy provechosa, no desviándonos del Catecismo de los padres, hecho por mandato de nuestro Santo Padre Pio Quinto, de santa memoria como se dejó encargado en el Sacro Concilio de Trento.

Capítulo 2o. De la necesidad que hubo de dar esta forma de enseñar la Doctrina Cristiana

Por la experiencia hallamos que una de las causas (y no la menor) del poco aprovechamiento de los indios en estas partes, es la diversa manera que los doctrineros tienen en el enseñar la doctrina, porque como los doctrineros sean mercenarios, y no pretendan permanecer en sus doctrinas más tiempo de lo que les parece, al mejor tiempo los dejan con la leche en la boca y no todas veces bien nada, viniendo otros de nuevo los enseñan de diversa manera para que nunca lleguen a la perfección de la doctrina, por lo cual pareció necesario hacerles una forma de enseñar los rudimentos con su breve y llana declaración, remitiéndonos a otra más copiosa que con el divino favor se hará. Esta forma de doctrinar, irá por demandas y respuestas para que mejor y más altamente los discípulos la retengan en la memoria. Estará esta forma siempre en todas las doctrinas, porque cuando un doctrinero falte, el que sucediere prosiga por el mismo orden que hallare escrito, y así no será más que un mismo maestro y aunque se muden las personas, no mudándose el orden de la doctrina, ni tampoco habrá división entre los discípulos para que uno diga yo soy discípulo de fulano, y otro diga yo lo soy de zutano, lo cual quiso el Apóstol S. Pablo remediar reprendiendo a los que decían: yo soy discípulo de Pablo, yo de Apolo, yo de Pedro y yo de Cristo, como no sea más que una fe, un bautismo y un Cristo y una doctrina cristiana. Y más adelante tratando esta materia por metáfora del que planta y del que riega las plantas, dice que una misma cosa son el que bautiza y enseña, y el que sobreviene a llevar adelante lo plantado, regándolo con el rocío de santa doctrina. Este orden para enseñar lo mismo y por la misma manera, tuvieron los santos apóstoles conviniendo en un parecer antes que se dividiesen unos de otros a predicar por el mundo, de la cual división hace fiesta la Iglesia, y el Credo se llama símbolo de los apóstoles, porque todos juntos convinieron entre sí y lo ordenaron y enseñaron de una misma manera.

Capítulo 3o. En que se pone la forma de enseñarlos en lo que han de creer

Primero, ante todas cosas, se les diga por el maestro o por uno de los más hábiles discípulos el texto de la cartilla que es el fundamento de todo, que nunca se tiene de caer de la memoria. Hecho esto les irá el maestro pregun-

tando por la manera siguiente, y no se dará la declaración de todo en un día, sino aquella sola que podrán llevar y retener los nuevos en la Doctrina. Llamará pues uno dellos delante los otros, y preguntarle ha:

P/ Qué sois hermano?

R/ Soy hombre que nací de mis padres.

P/ Qué cosa es hombre?

R/ Una criatura que tiene cuerpo que ha de morir, y ánima que no ha de morir por ser criada a la imagen de Dios.

P/ Pues decís que sois hombre, qué teneis cuerpo y ánima, decidme, para qué fuisteis criado?

R/ Para conocer a Dios en este mundo y gozallo en el cielo que es mi último fin y en él consiste mi bienaventuranza.

M/ Bien habéis dicho que para Dios fuistes criado y por eso ninguna otra cosa os da entero contento ni os sujeta el deseo hasta veros con El.

P/ Empero decidme, cómo se alcanza este conocimiento de Dios y la bienaventuranza del cielo?

R/ Siendo cristiano y viviendo como lo manda Dios y no de otra manera.

M/ Bien decís, porque el apóstol S. Pedro así lo enseña, que no se ha dado nombre a los hombres en que se han de salvar, sino es el de Jesucristo Nuestro Señor, y por tanto es menester hacer cierta nuestra vocación y esperanza con buenas obras.

P/ Qué cosa es cristiano?

R/ Hombre bautizado, que tiene la fe de Jesucristo como lo enseña la santa madre Iglesia de Roma.

P/ Cuál es la señal del cristiano?

R/ La santa cruz.

P/ Por qué es la santa cruz señal del cristiano?

R/ Porque en ella murió Nuestro Señor Jesucristo por nos redimir de pecado.

P/ En cuántas maneras usáis la señal de la cruz?

R/ En dos, que son en santiguar y signarnos.

P/ Para qué os signáis y santiguáis?

R/ Para defendernos del demonio y de todo mal de pecado y de los peligros del mundo.

P/ Y cómo os signáis y santiguáis?

R/ Diciendo así: Por la señal de la santa cruz, de nuestros enemigos líbranos Señor Dios nuestro. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Jesús.

P/ Cuántas cosas será obligado a saber el cristiano?

R/ Cuatro principalmente, que son: lo que ha de creer, lo que ha de obrar, lo que se tiene de apartar y debe a Dios pedir.

P/ Qué cosas debe creer?

R/ Ha de creer en general todo lo que cree y tiene la Santa Madre Iglesia de Roma, y en particular, los catorce artículos de fe, y los siete Santos Sacramentos de la Iglesia. Los catorce artículos de la fe se contienen en el Credo.

P/ Estos catorce artículos de la fe, en cuántas partes se dividen?

R/ En dos partes: en siete que pertenecen a la divinidad, y otros siete que pertenecen a la humanidad de Nuestro Señor Jesucristo, verdadero Dios y hombre.

P/Cuál es el primero de los que pertenecen a la divinidad?

R/ El primero es creer en un solo Dios todopoderoso.

P/ Qué creéis por esto?

R/ Que hay un solo Dios el cual es todopoderoso, que puede hacer todo cuanto es posible con lo natural y sobrenatural milagroso.

P/ Cuáles son los tres que se siguen?

R/ Creer que Dios todopoderoso es Padre, Hijo y Espíritu Santo.

P/ Cómo entendéis estos tres artículos?

R/ Que Dios, con ser uno en su esencia, es tres personas distintas: la primera es el Padre, la segunda el Hijo y la Tercera el Espíritu Santo, que es lo que llamamos Santísima Trinidad: tres personas y un solo Dios verdadero.

M/ Muy bien habéis respondido, que así lo enseña la santa fe católica. Tomarlo ahora así, que adelante lo entenderéis mejor.

P/Cuál es el quinto?

R/ Que es criador del cielo y de la tierra.

P/ Qué decís en ese artículo?

R/ Que Dios trino y uno en el principio del tiempo, crió de nada el cielo y la tierra, y todo lo visible que vemos y lo invisible que no vemos.

P/Cuál es el sexto?

R/ Creer que es salvador.

P/ Qué quiere decir salvador?

R/ Que da la gracia y perdona los pecados y nos salva de ellos.

P/ Por qué medios nos salva?

R/ Por los sacramentos de la Madre Santa Iglesia, habiendo lugar de recibirlos, y no lo habiendo, por el verdadero arrepentimiento de los pecados.

P/Cuál es el séptimo?

R/ Creer que es glorificador.

P/ Qué quiere decir glorificador?

R/ Que da la gloria en el paraíso.

P/ A quién la da?

R/ A los que mueren en su gracia, y no a los que mueren en pecado mortal.

P/ Quién os ganó esta gracia y gloria y os enseñó como la alcanzareis?

R/ Jesucristo, Nuestro Señor, que es hijo de Dios hecho hombre y así es Dios y hombre verdadero.

P/ Qué ha hecho por vos el Señor?

-
- R/ Eso nos enseñan los siete artículos que pertenecen a su santa humanidad.
P/ Cuál es el primero?
R/ Creer que Nuestro Señor Jesucristo en cuanto hombre, fue concebido de Espíritu Santo.
P/ Qué confesais por eso?
R/ Que el hijo de Dios Padre, segunda persona de la Santísima Trinidad, se hizo hombre en las entrañas de la virgen santa María, no por obra de varón sino por virtud omnipotente del Espíritu Santo.
P/ Cuál es el segundo?
R/ Que nació del vientre virginal de nuestra Señora, siendo ella virgen antes del parto y en el parto y después del parto.
P/ Qué creéis por eso?
R/ Que el Hijo de Dios después de haber estado nueve meses en el santísimo vientre de su Madre, nació della verdaderamente, salva siempre su integridad.
P/ Cuál es el tercero?
R/ Que recibió pasión y muerte por salvar a nosotros pecadores.
P/ Qué confesáis por eso?
R/ Que por predicar Jesucristo la verdad en el mundo para enseñarnos el camino del cielo, los judíos trataron de darle la muerte de cruz y murió en ella realmente, no contra su voluntad sino porque El se ofreció a morir por nosotros, y como realmente murió así verdaderamente fue sepultado.
P/ Cómo murió, en cuanto Dios o en cuanto hombre?
R/ En cuanto hombre, porque en cuanto Dios no pudo morir ni padecer.
P/ Cuál es el cuarto?
R/ Que descendió a los infiernos y sacó las ánimas de los santos padres que allí estaban esperando su santo advenimiento.
P/ Cómo entendéis eso?
R/ Que después de su muerte, quedando aun su cuerpo en la cruz junto con la divinidad, su ánima junta con la misma divinidad, bajó al limbo de los santos padres y sacó de allí sus ánimas, que estaban detenidas, para llevarlas al cielo cuando El subiese.
P/ De manera que decís que no bajó en cuerpo y en ánima ni al lugar de los condenados?
R/ Así es la verdad, que no bajó más del ánima junta de la divinidad.
P/ Cuál es el quinto?
R/ Que resucitó al tercero día de entre los muertos.
P/ Cómo lo entendéis?
R/ Que al tercero día después de su muerte y sepultura por su propia voluntad, juntó su ánima con el cuerpo y tornó a vivir para nunca más morir, porque resucitó inmortal y glorioso.
P/ Cuál es el sexto?
-

R/ Que subió a los cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre todopoderoso.

P/ Qué creéis en eso?

R/ Que a los cuarenta días después de resucitado, El mismo, por su propia virtud, sin ayuda de nadie, subió a los cielos en cuerpo y en ánima, y se sentó a la diestra del Padre.

P/ Pues el Padre es puro espiritual y no tiene cuerpo, qué entendéis por la diestra y estar sentado a ella?

R/ Por la diestra entiendo los mayores bienes de gloria y honra que Dios tiene, y por estar sentado, que los tiene estables y permanentes en eterna posesión.

M/ Bien habéis dicho, que el Apóstol S. Pablo dice que está sentado a la diestra del Padre, tanto más mejorado que los ángeles, cuanto su nombre de ser hijo de Dios, es mejor que no ellos.

P/ Cuál es el séptimo?

R/ Que ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos. A los buenos para darles gloria porque guardaron sus mandamientos, y a los malos pena perdurable, porque no los guardaron.

P/ Qué confesáis por eso?

R/ Que en la fin del mundo todos los hombres y mujeres, grandes y pequeños, han de resucitar, y N. S. Jesucristo, justo juez, les ha de tomar cuenta de todos sus pensamientos, palabras y obras y de todas sus faltas, y a los buenos enviará a la gloria del Paraíso, y a los malos al fuego del infierno. Y esta gloria a los buenos y la pena a los malos, durará para siempre sin fin.

Capítulo 4o. De los Santos Sacramentos con su breve declaración

P/ Pues dijisteis que creéis los siete Sacramentos de la Santa Madre Iglesia, decidme ahora, qué cosa es sacramento?

R/ Es una señal sensible por la cual se nos da la gracia de Dios y el perdón de nuestros pecados.

P/ Quién los instituyó?

R/ Jesucristo, Nuestro Señor, para nuestra salud.

P/ Cuáles son, decídmelos por orden.

R/ Son siete: el primero es el bautismo; el segundo la confirmación; el tercero penitencia; el cuarto comunión; el quinto extremaunción; el sexto orden; el séptimo matrimonio.

P/ Qué cosa es bautismo?

R/ Lavatorio del cuerpo con el agua natural, hecho con estas palabras: Yo te bautizo, en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

P/ Qué nos presta recibirlo?

R/ Que si dignamente lo recibimos, alcanzamos perdón de todos nuestros pecados y somos hechos hijos adoptivos de Dios.

P/ Cuál es el segundo?

R/ Confirmación.

P/ Qué entendéis por confirmación?

R/ Una unción en la frente, con crisma hecha por el Obispo, con ciertas palabras con lo cual se nos da la gracia de Dios, con fortaleza para confesar y defender la fe públicamente.

P/ Cuál es el tercero?

R/ La penitencia.

P/ Qué entendéis por penitencia?

R/ Un sacramento en el cual confesando el hombre todos sus pecados que hizo después de bautizado, con verdadero arrepentimiento y propósito de la enmienda, es absuelto de ellos y por el sacerdote, que para ello tiene poder.

P/ Cuál es el cuarto?

R/ Comunión.

P/ Qué confesais por esto?

R/ Recibir el santo sacramento del altar, que es la Hostia consagrada y lo que en el cáliz está después de consagrado, y que solo el sacerdote que consagra comulga debajo de ambas especies, y los demás con sola la Hostia, según lo tiene declarado la Santa Madre Iglesia.

P/ Qué está en la Hostia consagrada que recibís?

R/ Jesucristo, Dios y Hombre verdadero, por las palabras de la consagración, que dice el sacerdote en nombre de Jesucristo, que todo lo puede, la substancia del pan se pasa en su Cuerpo sagrado, y quiere que lo recibamos para sustentarnos en la vida de su gracia.

P/ Y qué está en el cáliz después de consagrado?

R/ La sangre de Jesucristo, Nuestro Señor, que por virtud de las palabras que El dio para ello, el vino se pasa en su sangre preciosa, quedándose allí como en la Hostia, los accidentes que vemos ocultan este divino misterio.

M/ Muy bien habéis dicho, y tenedlo así en la memoria, que adelante os declararemos y lo entenderéis con mucho más gusto que no ahora.

P/ Cuál es el quinto?

R/ Extremaunción.

P/ Qué sacramento es ese?

R/ Un sacramento que se da a los enfermos en el artículo de la muerte, para ayudarles a bien morir, esforzándolos contra las tentaciones del enemigo, que en aquella agonía suele traer, y para perdón de los pecados, y para que con la oración de la fe el enfermo reciba alivio y reciba salud, si le cumple que Dios se la de.

P/ Cuál es el sexto?

R/ Orden sacerdotal.

P/ Qué cosa es Orden sacerdotal?

R/ Un sacramento por el cual se ordenan ministros de la Iglesia, y en él se les da gracia para ejercer bien su oficio cada cual en su grado.

P/ Cuál es el séptimo?

R/ Matrimonio.

P/ Qué cosa es matrimonio?

R/ Un sacramento contraído por palabras de presente entre el hombre y la mujer, por el cual se obligan a vivir juntos para tener y criar hijos en el servicio del Señor, y con él se da gracia para usar bien de él, y señaladamente contra la incontinencia.

P/ Estos siete sacramentos habeislos de recibir todos de necesidad para salvaros, o por vuestra voluntad sola?

R/ El bautismo es de toda necesidad, sin el cual no se puede el hombre salvar. La penitencia es de necesidad, si después de recibido el bautismo hubiese pecado mortal. Y asimismo lo es la Comunión, al menos una vez en el año. La confirmación y la extramaunción, no son de tanta necesidad, salvo si no se dejase de recibir por no preciarlos, ca entonces sería pecado mortal no recibirlos. Y los dos postreros son puramente voluntarios.

M/ Muy bien habéis dicho y declarado los artículos de la fe y los Santos Sacramentos. Estad en ello así, que adelante entenderéis muchas particularidades que no las puede llevar ahora vuestra capacidad, y prosiguiendo la santa doctrina, trataremos de lo que habéis de obrar como buenos cristianos para hacer cierta vuestra vocación con buenas obras, según os lo avisa el Apóstol S. Pedro, y ganar por ella la entrada en el cielo.

Capítulo 5o. De lo que debemos obrar

M/ Ya hermanos, me habéis dicho lo que tenéis de creer; decidme ahora qué es lo que debéis hacer para ser buenos cristianos, porque la fe y las otras virtudes no las da Dios para tenerlas ociosas y baldías en nosotros, sino para que obremos con ellas, como nos da entendimiento para entender, y voluntad para querer, ojos para ver, oídos para oír, manos para obrar y pies para andar, así nos da su fe y las demás virtudes, que son fuerzas del ánima puestas en sus potencias para que obremos con ellas obras de salvación. Y pues, habéis recibido la fe de Jesucristo, habéis de hacer todo lo que ella os enseña que hagáis, para lo cual, os da lumbre para que no erréis, y fuerzas para que podáis. De otra manera estaría en vosotros ociosa y muerta, según dice el Apóstol Santiago, pues no hace obras de vida.

P/ Cuántos son los mandamientos de la ley del Señor?

R/ Son diez, y los tres primeros pertenecen al amor de Dios, y los siete al amor del prójimo.

P/ Cuál es el primero?

R/ Que lo amemos y lo honremos con estas tres virtudes: fe, esperanza y caridad.

P/ Cómo lo honraréis con la fe?

R/ No teniendo ni reverenciando ídolos ni dioses falsos, ni dando crédito a herejías, ni a sueños, ni agüeros, ni a hechicerías, ni otras supersticiones, que es todo vanidad y engaños del demonio.

P/ Pues, cómo los cristianos reverenciamos las imágenes de pintura, y las hachas de madera o de metal?

R/ Porque no adoramos ni reverenciamos a la pintura, ni al palo, ni al metal por pensar que tenga en sí alguna divinidad, que sabemos que la imagen de N.S. Jesucristo, sino que nos lo representa, ni la imagen de Nuestra Señora no es Nuestra Señora, sino que representa a Nuestra Señora, y lo mismo es de las imágenes de los Santos.

P/ Pues por qué las reverenciáis y adoráis?

R/ Por lo que nos representan, como la cruz a Jesucristo crucificado, y así las otras imágenes. De manera que en ellas adoramos aquellas cuyas son, y a cada una en su tanto: las de Cristo, como a Dios verdadero; las de Nuestra Señora, como la más digna y allegada a Dios que los ángeles, y las demás, como de santos que reinan con el Señor, hechos grandes en su reino.

P/ Cómo lo honramos con la esperanza?

R/ Poniendo en El toda nuestra confianza, que como poderoso que es, no nos faltará su favor para alcanzar la gloria, si no quedare por nuestra culpa.

P/ Cómo lo honramos con la caridad?

R/ Porque la caridad es el amor de Dios. Honrarlo hemos estimado más su amistad que todas las cosas del mundo por buenas y agradables que sean.

P/ Cuál es el segundo?

R/ No jurarás su santo nombre en vano.

P/ Qué nos manda Dios ahí?

R/ No blasfemar el nombre de Dios y de los santos, ni jurar de hacer alguna cosa mala, y que cumplamos el bien que juramos de hacer y sobre todo, no jurar la mentira, que es gran sacrilegio traer a Dios por testigo de la mentira.

P/ Cuál es el tercero?

R/ Santificar las fiestas.

P/ Qué nos manda ahí?

R/ Cesar de toda obra servil para ocuparnos en buenas obras y frecuentar las oraciones, y que oigamos misa y los sermones, recogiendo nuestro espíritu con el descanso del cuerpo.

P/ Cuál es el cuarto?

R/ Honrarás a tu padre y a tu madre.

P/ Qué se nos manda en esto?

R/ Honrar a nuestros padres y a nuestros mayores corporales y espirituales, no desacatándoles con palabra ni obra, obedeciéndolos con reverencia y socorriéndolos en sus necesidades.

P/ Cuál es el quinto?

R/ No matarás.

P/ Qué se nos manda por esto?

R/ No matar ni herir a nosotros mismos ni a nuestros prójimos, ni dar favor para ello, ni ofenderle sus personas en otra manera, ni aborrecerlos en nuestro corazón, deseándoles mal o pesándonos de su bien.

P/ Cuál es el sexto?

R/ No fornicarás.

P/ Qué se nos manda ahí?

R/ No cometer fealdades de carne con mujer casada ni suelta, no cometer otra torpeza más fea contra natura, ni tener deseo ni tocamientos, ni deleitarnos en tales pensamientos de cosas deshonestas, ni tampoco consentimos que otros los hagan con nuestro favor y disimulación.

P/ Cuál es el séptimo?

R/ No hurtarás.

P/ Qué se nos manda ahí?

R/ No tomar de la hacienda del prójimo, ni de su trabajo, ni retenerla contra su voluntad, ni dar causa, ni consejo, ni favor para hacerle algún daño en ella.

P/ Cuál es el octavo?

R/ No levantarse falso testimonio.

P/ Qué se nos manda ahí?

R/ No infamar al prójimo diciendo de él lo que no hizo ni dijo, ni tampoco descubrir culpa suya oculta, aunque sea verdad, ni juzgar mal de él sin causa justa, ni decir mentira aunque sea sin perjuicio de otro, ni aunque sea para excusar algún mal.

P/ Cuál es el noveno?

R/ No codiciarás la mujer de tu prójimo.

P/ Qué se nos manda por esto?

R/ Que no solo no haya pecado con la mujer casada, mas aun que no lo haya en el corazón sin la obra, donde también se comprende la mujer dedicada a Dios por voto de castidad.

P/ Pues veamos. No dijistéis en el sexto mandamiento que no habéis de cometer obra de pecado con mujer casada, ni suelta?

R/ Así es la verdad.

P/ Pues, cómo ahora decís en particular, que no se tiene de codiciar la mujer casada? Porque habéis de saber que el pecado primero está en el corazón con el consentimiento, que no en la obra y así, quien veda la obra de pecado, también y primero, veda la voluntad de quererla.

R/ Eso común es en todos los mandamientos. Empero como el adulterio sea contra los bienes del matrimonio, y por razón del deleite pueda hacer caer los hombres en este pecado con facilidad, por eso se puso este noveno mandamiento de que no codiciemos la mujer del prójimo.

P/ Bien habéis dicho. Cuál es el décimo?

R/ No codiciarás los bienes ajenos.

P/ Qué se nos manda aquí?

R/ Que no solo no tomemos los bienes al prójimo, más aún, que no los codiciemos para tomárselos injustamente.

P/ Pues no está mandado en el séptimo mandamiento donde se dice no hurtarás, donde como decimos y primero se veda la codicia de la voluntad?

R/ Verdad es. Empero como los bienes temporales sean tanto menester para la honra y vida humana, por razón de esta utilidad y aun necesidad fácilmente nos llevan a su codicia y tras esto a los tomar como quiera que sea, por esta razón particular, se manda distintamente que no los codiciemos.

P/ Estos diez mandamientos en cuántos se encierran?

R/ En dos, que son: amarás a Dios sobre todas las cosas, y a tu prójimo como a tí mismo, y de este amor se derivan todos como los ramos de su tronco y como los arroyos de su fuente.

Capítulo 6o. De los mandamientos de la Santa Madre Iglesia y de las Obras de Misericordia

P/ Cuántos son los mandamientos de la Santa Madre Iglesia?

R/ Cinco.

P/ Cuál es el primero?

R/ Oír misa entera los domingos y fiestas de guardar, y dejarla de oír sin causa muy justa será pecado mortal.

P/ Cuál es el segundo?

R/ Confesar una vez por lo menos en la cuaresma, o antes si se espera haber peligro de muerte.

P/ Qué se nos manda por esto?

R/ Que confesemos enteramente todos los pecados mortales por muy secretos que sean, de sola voluntad, una vez cada año por la cuaresma, y cuando se temiere peligro de muerte o hubiésemos de comulgar.

P/ Y si calláseis a sabiendas algún pecado en la confesión valdría algo confesar los otros?

R/ Ninguna cosa. Antes habría un pecado de nuevo, y quedaría obligado a confesar este y los otros también.

P/ Y los pecados veniales no los confesaréis?

R/ Sí, por mi devoción para más confusión mía y más certeza del perdón, mas no por obligación del precepto.

P/ Cuál es el tercero?

R/ Comulgar de necesidad por Pascua Florida.

P/ Qué se nos manda por esto?

R/ Que dentro de ocho días antes de pascua u ocho después, recibamos el Santo Sacramento del Altar con toda limpieza del ánimo y del cuerpo, que se entiende la limpieza del alma comulgar sin conciencia de pecado mortal, y la del cuerpo sin haber comido ni bebido desde la media noche, salvo cuando se comulga el enfermo para morir.

P/ Cuál es el cuarto?

R/ Ayunar cuando la manda la Santa Madre Iglesia.

P/ Qué se nos manda ahí?

R/ No comer carne ni grosura en la cuaresma ni en las vigiliyas de santos, ni en las cuatro témporas, ni en los viernes de todo el año. El ayuno de cuaresma y vigiliyas y cuatro témporas, ha de ser no comiendo más que una vez al día, y una breve colación a la noche.

P/ Quién será obligado a este ayuno?

R/ Los que hubieren cumplido veinte y un años, salvo si no tuvieren necesidad por enfermedad, o por recio trabajo, y los que no han llegado a esta edad, podrán ayunar por su devoción conforme a su posibilidad, pero no podrán comer los manjares vedados el día de ayuno.

P/ Cuál es el quinto?

R/ Pagar los diezmos y primicias.

P/ Qué se nos manda por esto?

R/ Que paguemos los diezmos de los frutos que cogemos de la tierra, y de las otras cosas según la costumbre de las tierras donde vivimos, para el sustento de los ministros del Señor en su Iglesia.

P/ Cuántas son las obras de misericordia?

R/ Son muchas, empero todas se suman en catorce, las siete son corporales y las siete espirituales.

P/ Cuáles son las corporales?

R/ Visitar a los enfermos, para consolarlos y ayudarles en su trabajo y necesidad - Dar de comer al que tiene hambre, para el sustento de su vida; dar de beber, al que tiene sed, para refrescarle el calor y sustentarle la vida. Vestir al desnudo para ampararlo del frío y que ande honesto entre las gentes - Redimir al cautivo para sacarlo de miseria grande que tiene y del peligro de negar la fe que profesó en el bautismo - Dar posada a los peregrinos que no la tienen, para que descansen del cansancio que traen - Enterrar los muertos, que no carezcan de sepultura, pues los cuerpos de las ánimas justas fueron templo de Dios.

P/ Cuáles son las espirituales.

R/ Enseñar al simple que no sabe, por sacarlo de su ignorancia y sepa lo que es obligado a hacer para salvarse, y para librarse de los peligros del mundo - Dar consejo al que lo ha menester para que acierte en lo que no alcanza. Corregir y castigar al que ha menester castigo para su enmienda. Perdonar

al que erró contra tí para ejercitar la caridad con el enemigo - Sufrir las injurias del prójimo con paciencia, porque Dios te sufra a tí las tuyas - Consolar los tristes y desconsolados en su tribulación y trabajo. Rogar a Dios por los vivos y muertos; por los vivos, porque sean apartados de las vanidades del mundo, y por los muertos, que Dios los saque de pena si están en el purgatorio y los lleve a su gloria.

Capítulo 7o. Que trata de las cosas de que nos debemos apartar

P/ Ya me habéis dicho, y muy bien, lo que habéis de creer y obrar para ser buenos cristianos; decidme ahora de qué os habéis de apartar.

R/ De los pecados.

P/ Qué cosa es pecado?

R/ Es yerro que hace el hombre haciendo lo que no debe o faltando de lo que está obligado.

P/ En cuántas especies se divide?

R/ En dos que son: en pecado venial y mortal.

P/ Qué cosa es pecado venial?

R/ Decir o hacer o desear alguna cosa que aunque sea mala no va muy deliberada, o es tan poca la ofensa, que no llegue a materia de pecado mortal para que se pierda por ella el amor de Dios y del prójimo.

P/ Por qué se dice que es venial?

R/ Porque como ligeramente se comete, así ligeramente se perdona, teniendo de él arrepentimiento, y así por muchas cosas se perdona que son fáciles como parece en el texto de la cartilla.

P/ Qué cosa es pecado mortal?

R/ Decir o hacer o pensar algo contra los mandamientos, o faltar de lo que según ellos se debe hacer.

P/ Por qué se dice mortal?

R/ Porque quita la gracia de Dios, que es la vida espiritual del alma, y de esta manera mata el alma y el cuerpo eternamente, si el hombre muere sin hacer de él penitencia; otros muchos daños nos hace que están en la cartilla.

P/ Por qué cosas perdona Dios el pecado mortal?

R/ Por el sacramento de la penitencia, confesándolo al confesor con verdadero arrepentimiento y propósito de la enmienda, cumpliendo la penitencia impuesta por el confesor, y en caso que no pueda haber confesión, perdonarse ha por sola contrición, que si es verdadera encierra en sí esotras dos partes de confesión y satisfacción.

M/ Bien habéis dicho, y de esa manera habéis de entender las cuatro cosas que en la cartilla se ponen, porque ni la confesión sola, ni la satisfacción, bastan si no hay contrición. Y la contrición si basta cuando no puede haber confesión como decimos.

-
- P/ Cuántos son los pecados mortales que llamamos capitales, porque son cabezas de que todos los pecados se derivan y a quien todos se reducen?
- R/ Son siete: Conviene a saber: soberbia, avaricia, lujuria, ira, gula, envidia y acidia, que por otro nombre se dice pereza.
- P/ Qué cosa es soberbia?
- R/ Amor desordenado de la propia excelencia. Llámase desordenado de razón cuando sin tener méritos para ello quiere ser tenido y aventajado en más que los otros. Aunque desea el hombre ser más virtuoso, más sabio y tener su reputación que merece sobre otros sin menospreciarlos, no será soberbia porque esto no sale de orden.
- M/ Decís bien, y por ahora no haremos preguntas de las especies, hijas y nietas, ni de toda la mala generación de este capital vicio ni de esotros hasta su tiempo.
- P/ Qué cosa es avaricia?
- R/ Es amor desordenado de adquirir y retener bienes, y dícese desordenado Cuando el deseo de la hacienda no se endereza a algún buen fin de la vida propia o de otros, sino para más enriquecer y tener mayor contento con ella.
- P/ Qué es lo que llamáis lujuria?
- R/ El amor desordenado de toda cópula y deleite carnal, y dícese desordenado todo esto cuando es fuera de matrimonio.
- P/ Qué entendéis por ira?
- R/ Deseo desordenado de venganza, y dícese desordenada la venganza o castigo cuando no se toma por orden de justicia, sino por propia autoridad. También es ira el maldecir, el dar voces con enojo, la indignación, el denostar y afrentar al prójimo por venganza.
- P/ Qué cosa es gula?
- R/ Comer y beber desordenadamente, que es comer demasiado de lo que es razón para sustento del cuerpo, y cuando entendemos que nos hará mal, y también lo es el comer y beber fuera de tiempo, y quebrantar los ayunos sin necesidad de enfermedad o duro trabajo.
- P/ Qué cosa es envidia?
- R/ Tristeza o pesar del bien ajeno por parecernos que nos quita de nuestra reputación, o disminuye de nuestra propia excelencia en lo que la deseamos tener.
- P/ Qué cosa es acidia?
- R/ Es tristeza o fastidio de las cosas de virtud y espirituales, como es tomar pesadumbre de oír las misas y sermones y de haber de vivir castamente, y en todas esotras virtudes cuando con pereza y decaimiento del corazón el hombre las trata. También es pereza dejar perder los bienes por no trabajar, y perder las ocasiones para todo lo bueno.
-

Capítulo 9o. De las virtudes principales que se ponen contra estos vicios capitales

P/ Cuántas virtudes se ponen contra estos vicios capitales?

R/ Siente que son: humildad contra soberbia; largueza contra avaricia; castidad contra lujuria; paciencia contra ira; templanza en el comer y beber contra la gula; caridad, que es amor cristiano, contra la envidia y diligencia contra acidia.

P/ Por qué se llaman virtudes?

R/ Porque son fuerzas del alma puestas en sus potencias, para resistir y vencer los vicios y pecados.

P/ Cómo resiste la humildad a la soberbia?

R/ Refrenando el apetito de la propia excelencia, que no se desordene de la razón ni menosprecie a los otros, lo cual hará el hombre considerando sus faltas y propia miseria.

P/ Cómo resiste la largueza o liberalidad a la avaricia?

R/ Refrenando el deseo de allegar y retener la hacienda que no salga de razón inclinando a hacer limosnas y socorrerse las necesidades ajenas.

P/ Cómo resiste la castidad o continencia a la lujuria?

R/ Refrenando el apetito y deseos de la carne que no salgan de razón, lo cual hace inclinando al hombre a la honesta limpieza y a no querer deleites carnales fuera del matrimonio, y aun estos, ordenados con moderación.

P/ Cómo resiste la paciencia a la ira?

R/ Refrenando el apetito de la venganza, que no vaya fuera de razón, inclinado antes a perdonar que no a vengarse del prójimo ni a injurarlo.

P/ Cómo resiste la abstinencia a la gula?

R/ Refrenando el apetito de comer y beber que no salga de razón, inclinándolo el hombre a que guarde en estos la hora y la calidad y cantidad de los manjares para conservación de su vida y no para demasiado regalo del cuerpo.

P/ Cómo resiste la caridad a la envidia?

R/ Refrenando la tristeza y pesar del bien ajeno, lo cual hace inclinándolo al hombre al amor del prójimo y que antes tenga de ello placer que no pesar, pues esto es propio del amor, especialmente del cristiano.

P/ Cómo resiste la diligencia a la acidia o pereza?

R/ Refrenando el fastidio y la tristeza que se podría tomar del ejercicio de lo bueno, lo cual hace inclinándolo el hombre a que propiamente y de buena voluntad rece y se encomienda a Dios, y oiga lo bueno poniéndolo por la obra.

Capítulo 10o. De los sentidos corporales y de los enemigos del alma

P/ Cuántos son los sentidos corporales?

R/ Son cinco: ver, oír, gustar, oler y palpar.

P/ Estos sentidos, para qué los dió el Señor?

R/ Para que con ellos conociésemos estas cosas visibles y sensibles, y que por ellos se pasen a las potencias interiores del alma para entender por ellas al criador, y las obras naturales, y en todas ellas alabemos a Dios.

M/ Muy bien decís, que cierto es así que deben estas cosas criadas con tanto orden y concierto, como el sol y la luna y las estrellas en sus caminos tan sin faltar a punto, y la correspondencia de las hierbas y plantas en hoja y frutos a sus tiempos, y el flujo y reflujo del mar y las generaciones y sustentos de los vivientes, venimos a entender, como dice el apóstol S. Pablo, las maravillas y grandeza de Dios invisible, y que no es más que un Dios, que lo rige y gobierna todo con gran concierto, sin fatigarse ni cansarse, ni faltar en cosa alguna, y lo mismo podéis considerar por esotros sentidos.

P/ Cuántos son los enemigos del alma?

R/ Tres principales.

P/ Qué pretenden?

R/ Derribar el alma de la gracia de Dios y detenerla en el pecado.

P/ Ruin oficio es ese. Cuáles son?

R/ El demonio, que nos tienta en todos los vicios, y el mundo que persigue todo lo virtuoso y nos convida con sus vanidades y nuestra propia carne, que desea deleites y todo lo malo para su contenido.

P/ Cómo se vencen estos crueles enemigos?

R/ Con el socorro de Dios, resistiendo al demonio con el escudo de la fe y con la espada de la palabra de Dios, y no amando el mundo ni sus vanidades, y castigando nuestra carne con sus vicios y malos deseos por disciplinas y ayunos.

Capítulo 11o. De lo que debemos pedir a Dios en nuestras oraciones

M/ Ya me habeís dicho en lo pasado lo que habeís de creer para ser cristianos y lo que habeís de hacer para serlo buenos, y de lo que os habeis de apartar para no caer en pecado, y porque no somos suficientes de nuestra cosecha para todo esto sin el ayuda y socorro divino debémoselo pedir, debémoslo pedir a Dios de todo corazón levantando nuestro espíritu en su divina majestad, que nos de luz y fuerzas para salir con nuestra empresa, y aunque venía bien aquí tratar de algo la oración y del cómo debemos orar, no nos detendremos en ello, así por que sería menester mucho tiempo, como por no estar vuestra capacidad tan adelante que lo podáis entender. Trataremos pues, ahora de mostraros qué es lo que debéis pedir a Dios, y primero del Padre nuestro, que es la mejor y más compendiosa de todas, es mejor por haberla compuesta N.S. Jesucristo, y es compendiosa, porque en ella se contiene en suma, todo cuanto se debe

-
- pedir a Dios, así en lo espiritual como en lo temporal para el bien del alma y del cuerpo. Decidme, pues, ahora,
- P/ Cuántas son las oraciones de la Iglesia?
- R/ Son tres principales, sin otras muchas que hay de Nuestro Señor y de Nuestra Señora y de los santos.
- P/ Y cuáles son las tres principales?
- R/ El Padrenuestro, la Avemaría, y la Salve regina.
- P/ En cuántas partes se divide el Padrenuestro?
- R/ En dos que son: invocación a Dios y peticiones al mismo.
- P/ Cuál es la primera parte?
- R/ Padre nuestro, que estás en los cielos.
- P/ Por qué lo llamáis Padre?
- R/ Porque El nos hizo a su imagen y semejanza y quiso que fuésemos hijos adoptivos por su gracia los que creemos en El, y decímosle Padre, para pedirle por la confianza que tenemos de que nos dará todo lo que hemos menester y conviene dar a sus hijos.
- P/ Por qué le decís nuestro y no Padre mío?
- R/ Por diferenciarnos de Jesucristo. N.S., de quien es singularmente Padre y el único Hijo suyo, y de nosotros es Padre común, y nosotros todos hermanos.
- P/ Por qué le decís, que está en los cielos, pues está en todo lugar?
- R/ Porque entendamos que somos criados para el cielo y así nuestro principal intento sea pedirle la gracia y la gloria que son los bienes de allá, y que nos dé lo de acá de manera que hagamos tesoro en el cielo de que gocemos.
- P/ Cuántas son las peticiones de esta oración?
- R/ Siete.
- P/ Cuál es la primera?
- R/ Santificado sea el tu nombre.
- P/ Qué le pedías ahí?
- R/ Que como Dios es Santo y Santificador, así su nombre sea Santo en el conocimiento y en la boca de todos, para que conociéndolo por tal, todos lo honren, lo reverencien y lo adoren, que esto será ser santificado.
- P/ Cuál es la segunda petición?
- R/ Venga a nos el tu reino.
- P/ Qué pedís con esto?
- R/ Que reine Dios en nuestras almas, y nos subiese así, y nos ampare y defienda de nuestros enemigos, y dándonos leyes en que vivamos, destruya de nosotros las leyes del mundo y de la carne, librándonos de su tiranía.
- P/ Cuál es la tercera petición?
- R/ Hágase tu voluntad así en la tierra como se hace en el cielo.
- P/ Qué pedís por esto?
-

R/ Que así como en el cielo se hace la voluntad de Dios por amor sin repugnancia ni contradicción, así la hagamos acá en la tierra, no por temor ni por fuerza, sino voluntariamente, por amor, cumpliendo sus mandamientos y las demás cosas que nos manifiesta su santa voluntad.

P/ Cuál es la cuarta petición?

R/ Nuestro pan de cada día, dánoslo hoy.

P/ Qué pedís por esto?

R/ Que nos de Dios el pan por el cual se entiende todo lo necesario para el sustento de la vida humana cotidiana, nos lo dé hoy de manera que no pedímosle demasiado, sino lo que es menester para cada día, y como la doctrina cristiana y las virtudes con los dones del Espíritu Santo, sean el pan y sustento del alma, también le pedimos nos lo dé para ella, porque ambas cosas, cuerpo y ánima, se sustentan de su mano.

P/ Cuál es la quinta petición?

R/ Perdónanos nuestras deudas como nosotros perdonamos nuestros deudores.

P/ Qué pedís por eso?

R/ Que nos perdone Dios nuestros pecados que contra El cometamos, como nosotros por su amor, perdonamos a los que nos han ofendido, lo cual tenemos de hacer de corazón, pues somos hermanos; de otra manera, nuestro Padre Dios no nos perdonará nuestras ofensas.

P/ Cuál es la sexta petición?

R/ No me dejes caer en la tentación.

P/ Qué pedís ahí?

R/ Que, pues en esta vida, teniendo tantos y tan fuertes enemigos, no podemos vivir sin ser tentados de pecado, que nos tenga Dios de su mano y nos ayude a vencer para no caerle su gracia en pecado, porque sin El no somos de nuestra parte bastantes para no caer.

P/ Cuál es la séptima petición?

R/ Líbranos de todo mal.

P/ Qué pedís con eso?

R/ Que nuestro Padre Dios nos libre de todo mal de culpa y de pena, que aunque tengamos trabajos, enfermedades, pobreza, infamias y todas las adversidades del mundo, nos socorra y nos libre de caer por ellas en pecado, antes que las llevemos con paciencia, para merecer por ellas el cielo. Amén.

P/ Qué quiere decir Amén?

R/ Tanto como decir así sea, Padre Nuestro, que nos de tu misericordia lo que te pide nuestra flaqueza, necesidad y miseria. Por esta palabra Amén, es confirmación de lo que dice y como sello que se echa sobre lo que se pida.

P/ Cuáles son las otras oraciones principales?

R/ La Avemaría y la Salve Regina.

P/ Hay otras más oraciones?

R/ Sí, hay muchas que se dicen en la Iglesia y otras que han ordenado personas devotas para pedir socorro a Nuestra Señora y a los Santos en nuestras necesidades, como abogados nuestros que son delante de Dios.

M/ Muy bien habéis dicho, y porque estas oraciones son tan claras que cada uno fácilmente las entenderá, no gastaremos tiempo en su declaración. Lo que os encargo es que tengáis en la memoria esta católica y santa doctrina, haciendo lo que en ella habéis entendido, para que así merezcáis gozar de Dios en el cielo. Amén.

PARTE SEGUNDA

Capítulo 1o. De como se han de recibir y examinar los fieles adultos cuando piden ser cristianos

Y porque esta forma de enseñar la doctrina es universal para toda suerte de gentes que de ella tengan necesidad, conviene avisar a los curas y maestros de ella cómo se deben haber particularmente con los infieles adultos que de nuevo pidieren ser cristianos. Lo primero recibirlos han blanda y apaciblemente, diciéndoles que su petición es buena y muy santa para salvarse, porque ser cristianos es hacerse siervos de Dios verdadero y en cierta manera hacerse hijos suyos por gracia como adelante lo entenderán, y de que haya dado y tomado pláticas con ellos, decirles ha lo segundo, que para ser cristianos les es necesario creer en Dios y en Jesucristo, su Hijo, porque según el apóstol San Pablo dice: sin la fe ninguno puede agradar a Dios, y el que se allega a Dios tiene que creer en El y que es buen pagador de los que le sirven. Decirles ha lo tercero, que Dios, en quien ha de creer, es uno solo y no pueden ser muchos dioses como los idólatras tienen. Y si viere que hay capacidad para ello, decirles ha esta razón: Dios verdadero es uno solo, y no puede ser más que uno, porque tiene de ser todopoderoso y bastante para criar y gobernar todo el mundo, y si fuesen muchos tales, o serían menester o no, y si fuesen menester ninguno de ellos sería todopoderoso pues habría menester los otros en su ayuda y así ninguno de ellos sería Dios, y si no son menester, siendo el uno bastante, los demás serán demasiados y en Dios, como no tiene de haber falta tampoco ha de haber demasía, por lo cual necesariamente se concluye ser un solo Dios.

Decirle ha lo cuarto, que este Dios verdadero le dio el ser que tienen de hombre, el cual creó el cielo y la tierra con todo lo visible e invisible, y pues les dio el ser que tienen, lo ha de amar y servir como a su criador y señor, y por tanto tiene de renunciar todas aquellas cosas que tenía por Dios, teniendo por cierto que son criaturas y ser tenidas por Dios es engaño manifiesto

del demonio, que quiere ser honrado y servido en ellas y detenerla en este engaño con apariencias para que se condenen. Lo quinto, enseñarle ha sumariamente los artículos de la fe, porque la comisión dada por el Señor a sus Apóstoles dice así: “euntes docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, docentes conservare quae ego mandavi vobis”. Primero, mandó enseñarlas en la fe de la Santísima Trinidad, en cuyo nombre se tiene de bautizar, y después de bautizados, los mandamientos de Dios y los demás rudimentos de la cristiandad. Aunque si hay tiempo para ello, será bien enseñarlo todo sumariamente, antes de bautizarlos.

Lo sexto, inducirlos ha al arrepentimiento de sus errores y pecados y al propósito de no volver a ellos, para que dignamente reciba el santo bautismo con su efecto de la gracia, de otra manera, aunque recibiese el bautismo y quedase cristiano, no quedaría santificado por no haber recibido la gracia, pero no quedará obligado a confesar los pecados que hizo antes del bautismo, sino los que después hiciere y el que hizo en recibir el bautismo impenitente.

Lo séptimo, examinarlo ha si es casado, y si hallare que lo es, saberse ha de su mujer si quiere ella también bautizarse, y no queriendo, podrálo él recibir aunque ella no consienta. Y este requerimiento es forzoso, porque si después de cristianado se casase con cristiana, y la mujer se bautizase, haríanle recibir la primera mujer, que no pudo ser privada de su derecho sin culpa suya.

Este requerimiento hará el marido por su propia persona si no teme que la mujer le impidiera su buen propósito, y habiendo este temor, hacerse ha por tercera persona. Y lo que se dice del marido para con la mujer en este caso y en todos los tocantes al matrimonio, se ha de entender también de la mujer para con su marido. Si ambos se bautizan, saberse ha si el casamiento fue hecho ritualmente, según sus leyes o costumbres aprobadas entre ellos, y siéndolo, hacerse ha ambas cosas según el orden de la Santa Madre Iglesia, y porque de esto haya más lumbre trataremos aquí buenamente de su matrimonio de los infieles.

CATECISMO EN QUE SE CONTIENEN REGLAS Y DOCUMENTOS PARA QUE LOS CURAS DE INDIOS LES ADMINISTREN LOS SANCTOS SACRAMENTOS. CON ADVERTENCIA PARA MEJOR ATRAELOS AL CONOCIMIENTO DE NUESTRA SANCTA FE CATHOLICA, —FECHAS Y ORDENADAS, EN ESTA CIUDAD DE SANTAFFE POR EL SEÑOR DON FRAY LUIS ÇAPATA DE CARDENAS, SEGUNDO ARÇOBISPO DESTE NUEVO REYNO DE GRANADA, Y PROMULGADAS A PRIME-RO DE NOVIEMBRE DE 1576 AÑOS

El Illustríssimo y Rmo. señor Don fray Luis Çapata de Cárdenas, segundo arçobispo del Nuevo Reyno de Granada, celoso del bien universal de sus ovejas, y como quien tanto le va de su aprovechamiento, aviendo tratado y comunicado este su sancto intento, con los provinciales de las órdenes de sancto Domingo y sancto Francisco deste reyno, y con otros letrados y personas doctas y religiosas, y el modo mas conviniente, fácil, seguro y llano que se podría tener en esto en ei distrito de su diócesis, para la edifficación, conversión y conservación de los naturales que en él habitan, de que resultasse una general forma y nivel de les enseñar e instruyr, con la qual se guiasen todos los que en este ministerio se ocupassen, sin que por la variedad se viniese a se engendrar schisma alguna, sino que todos tubiesen un sentir y una conformidad, assí en lo tocante a la pulicía humana, como a la religión christiana nuestra, que en ellos se pretende entablar. Porque aunque con crecido conato su sa. Illma. (fol. 78 v) ha deseado convocar y juntar las personas súbditas para que por synodo provincial se diesen reglas, preceptos y documentos, para que este su designio se consiguiese, respecto de las continuas ocupaciones que se le an ofrecido de negocios de la sancta cruzada y composición y otras cosas tocantes al exercicio de su pastoral officio, y por la mucha distancia y variedad que ay de unos pueblos a otros, para se poder hazer esta junta y concilio, y el poco tiempo que ha que reside en su arçobispado han sido ocasiones de no se aver hecho.

En el entretanto, su señoría ha ordenado hazer este cathecismo en el que se guarda el orden que naturaleza tiene en la presecución de sus obras, que toma principio de las cosas más imperfectas, para con espacioso curso perfeccionarlas y adornarlas con perfecciones substanciales y accidentales, pareciéndole ser buena maestra por resplandecer en ella la divina sabiduría, sigue este orden, poniendo por principio del lo tocante a la pulicía corporal, que sirve de escalón para lo espiritual y aprovecha la subida de otro grado mas alto, que es el tratado de las cosas espirituales y documento que Dios

(*) Según la transcripción hecha por J.M. Pacheco y publicada en ECCLESIASTICA XAVERIANA VIII-IX (58-59), pp. 163-166; 176-181.

El. P. Pacheco precisa que la edición fue hecha de una copia de 1626 debida de Alonso Garzón de Tahuste, copia que se encuentra en el Archivo del Colegio de San Bartolomé de Bogotá.

dió para el ministerio y officio de enseñar su ley al propheta Jeremías, en el capítulo primero diziendo *ecce constitui te hodie super gentes et regna, ut evellas et destruas, et disperdas et dissipas, et edifices et plantes*, y por el mismo propheta, en el capítulo quarto nos enseña lo mismo diziendo, *novalle vobis novalle, et nolite sorere super spinas*. Donde nos enseña Dios que primero que se planten las plantas aromáticas de las virtudes y los frutales y arboledas de fructos celestiales, se arranquen las malas plantas y no se siembre la divina semilla sobre los abrojos y espinas de los vicios y pecados, —y que primero que se ediffique casa para Dios, se destruyan los edifficios y casas edificadas para morada del demonio— y assí se da orden en esta obra como se arranquen (fol. 79) todas las malas plantas y se destruya toda la mala semilla que el hombre malo sembró, en las tierras de Dios, como son todo género de peccados, ritos y ceremonias gentílicas, sacrificios y malas costumbres tocantes al culto del demonio, y los templos para su servicio dedicados, y se borre la memoria dellos y sus xeques, mohanes y sacerdotes; y después desta general bastación y destrucción de todo lo dañoso y malo, se trata de plantar el jardín que la celestial Esposa guarda y cultiva para los deleytes de su esposo Christo, para que El venga a recrearse en él, escarnando las plantas aromáticas de las odoríferas virtudes con sus sanctas inspiraciones y regándolas, con el rocío de las aguas de su gracia, para que con este celestial regalo, pueda dar gusto y fructo, que sepa a Dios, y Dios pueda ser comidado por esta tierna Esposa y novela iglesia a los espirituales fructos de su pomario. Y assí para que se pueda traer esta iglesia a esta hermosura y espiritual medra, se da orden que se prosiga esta sancta plantación con la edifficación de los templos dedicados a Dios y a su divino culto, y el modo del ornato dellos para que con él y con la corporal hermosura, los hombres sean atraydos y afficionados a procurar la hermosura espiritual que se pretende, y por el ornato dicho se significa. Para lo qual y para plantar y criar dichosamente lo ya plantado, se da orden como se an de recibir y administrar los sanctos sacramentos, que Christo nuestro redemptor para estos divinos efectos instituyó, y para conservación de todo ello se entremeten preceptos, con que todo se pueda conservar con mucha hermosura en el modo pussible, y para que esta gente nueva lo pueda entender, se añade una declaración de los misterios de nuestra sancta fe, por ciertos sermones brebes, con estilo llano y casero, que al cabo van puestos, para que mejor entendidos estos divinos mysterios, y el provecho que dellos se sigue (79 v) con mas affición y devoción los nuevamente convertidos los crean y reciban, y de todo resulte nueva hermosura y lustre en esta nueva Esposa de Christo, que Dios tiene a su señoría en este reyno encomendada, con que reciba nuevo y crecido gozo, en verla medrada y adornada, que merezca ser presentada a su divino Esposo en las eternas bodas, para más premio de gloria y bienaventurança, como a su siervo fiel y acrecentador de la hazienda de su señor, admitiéndole por tal diziendo *euge serve bone et fidelis, quia in pauca*

fuisti fidelis, supra multa te constituam, intra in gaudium domini tui. El qual catecismo, a honra y gloria del mismo Dios, es el que se sigue, y su señoría manda se guarde y cumpla en el ínterim que se celebra synodo provincial donde se da mas amplio documento para todo lo a él tocante, y cada sacerdote y religioso ocupado en doctrinas y curatos de indios tenga en su poder un traslado dél.

Instruction y orden de lo que el sacerdote debe hazer para enseñar a los indios la pulicía y divina para que vengan en conocimiento de Dios nuestro señor que los crió y se puedan saívar.

(...)

Capítulo 25, del principio del enseñar.

Signados y santiguados en la frente y cuerpo en la manera dicha, harán estas preguntas con sus respuestas.

P. ¿Qué eres hijo? —R. Soy hombre.

P. ¿Por qué te llamas hombre? —R. Porque soy criatura que rijo mis obras por razón.

P. ¿Quién te crió? — R. El criador del cielo y la tierra.

P. ¿Para qué te crió? —R. Para que gozase en su gloria.

P. ¿Cómo le as de gozar? —R. Creyendo lo que El manda creer y obrando lo que el manda obrar.

P. ¿Qué es lo que manda que creas? — R. Los catorze artículos de la fe.

P. ¿Quáles son y cuántos? —R. Como te e dicho son catorze. Los siete tratan de quién Dios es en quanto Dios, y los otros siete tratan de quién Dios es quanto hombre y de lo que hizo por los hombres y de lo que adelante a de hazer.

P. ¿Quáles son los que tratan de quién es Dios en quanto Dios, como dezís? —R. El primero nos manda que creamos que es un solo Dios.

2. El segundo que creamos que este mismo Dios es Padre

3. El tercero que creamos que este Dios es Hijo

4. El cuarto que creamos que este Dios es Espíritu Santo.

5. El quinto que creamos que este Dios es criador.

6. El sexto que creamos que este Dios es salvador.

7. El séptimo que creamos que este Dios es glorificador.

(f. 86). Los otros siete que pertenecen a Jesu Christo nuestro redemptor en quanto hombre son estos.

1. El primero creer que nuestro señor Jesu Christo, Hijo de Dios, en quanto hombre fue concebido por el Espíritu Sancto en el vientre virginal de la Virgen Sancta María nuestra señora.

2. El segundo creer que nació de la Virgen María su madre, siendo ella virgen antes del parto, y en el parto y después del parto.

3. El tercero creer que padeció muerte y pasión en el árbol de la cruz, y después fue sepultado, por redimimos del peccado.

4. El quarto creer que descendió a los infiernos y sacó de allí las almas de los sanctos que estaban esperando su venida.

5. El quinto creer que resuscitó de entre los muertos al tercero día después que murió.

6. El sexto creer que subió a los cielos en cuerpo y alma y está assentado a la diestra de su Padre Dios.

7. El séptimo creer que a de venir en el fin del mundo a juzgar a los vivos y a los muertos, para dar a los buenos christianos la gloria, porque guardaron sus sanctos mandamientos; y a los que no fueron buenos y no quisieron ser christianos darles ha pena eterna en el infierno.

P. ¿Qué más a de creer el christiano para salvarse? ¿Bastará solo creer estos artículos de la fe que la iglesia manda que creamos?

R.No bastará solo esso, sino que abemos de cumplir por obra la ley de Dios y los mandamientos que en ella nos manda guardar.

P. ¿Cuáles son y cuántos esos mandamientos de la ley de Dios?

R.Son diez. El primero creer en Dios solo y amarle sobre todas las cosas.

2. El segundo no jurar su sancto nombre en vano.

3. El tercero sanctificar las fiestas.

4. El quarto honrar a padre y madre (86 v).

5. El quinto no matar.

6. El sexto no fornicar.

7. El séptimo no hurtar.

8. El octavo no levantar falso testimonio.

9. El noveno no dessear la muger agena.

10. El décimo no dessear los bienes agenos.

Estos diez mandamientos se encierran en dos, el primero amar a Dios sobre todas las cosas; el segundo amarás a tu próximo como a tí mismo.

Después de averles enseñado cómo para salvarse sobre creer los artículos de la fe y guardar los mandamientos de la ley de Dios, se les ha de dar a entender que por aver nuestro redemptor Jesu Christo encomendado su iglesia a los Prelados que en ella dexó para que la governassen y a todos nos encaminassen en el perfecto cumplimiento de la ley de Dios, que estamos obligados a obedecerles en todo lo que nos mandaren; y porque la iglesia nos manda cinco cosas, somos obligados a cumplirlas y guardarlas, las cuales son los mandamientos que llamamos de la sancta madre iglesia, los cuales se les enseñarán así:

Los mandamientos de que la sancta madre iglesia nos manda que cumplamos y guardemos los christianos son cinco.

1. El primero oyr missa entera los domingos y fiestas de guardar.
2. El segundo confessar una vez en la quaresma o antes si tubiere algún peligro de muerte.
3. El tercero comulgar por Pascua de Resurrección.
4. El quarto ayunar la quaresma y los otros días de ayuno que la iglesia manda.
5. El quinto pagar diezmos y primicias.

Enseñado esto, les dará a entender el sacerdote cómo el que es christiano vive otra vida más alta que esta temporal, porque vive vida espiritual y divina; y que assí como el hombre para vivir esta vida temporal es necesario que nazca del vientre de su madre y crezca y tenga fuerças y coma y beba, y sane de sus enfermedades por las medicinas (f. 87) corporales que dan salud corporal, y conviene que aya auctoridad de príncipes que lo gobiernen, y otras cosas, assí también para vivir vida espiritual es necesario que el hombre nazca espiritualmente y se fortalezca y cobre fuerças espirituales para vivir en aquesta vida espiritual, y tenga sustento y medicinas para vivir espiritualmente y sanar de las enfermedades espirituales. Y darles a entender cómo para este effecto dexó Dios instituydos siete sacramentos, los cuales están obligados a recibir, declarándolos como unos son necesarios de tal suerte que si no los recibieren, dexándolos por no quererlos recibir, no se salvarán. Porque sin ellos no puede el hombre vivir vida espiritual y assí se condenará para siempre, y no gozará de ver a Dios. Los cuales sacramentos les dirá son los siguientes:

1. El primero baptismo.
2. El segundo confirmación.

-
3. El tercero penitencia.
 4. El cuarto Eucharistia.
 5. El quinto extremaunción.

Estos cinco son necesarios, que si alguno los dexare de recibir por no querer, se condenará.

Los otros dos que siguen son de voluntad, que está en voluntad del christiano el recibirlos si quisiere.

6. El sexto es orden sacerdotal.
7. El séptimo es matrimonio.

Todo lo cual explicará el sacerdote por los sermones breves que al cabo se pondrán.

Dicho aquesto les persuadirá el sacerdote cómo el perfecto christiano a de hazer más para ganar el cielo, —lo cual es que sea mericordioso con sus próximos, y darles a entender cuánta necesidad tenemos de usar los unos de misericordia (87 v) con los otros, y compadecernos de las necesidades que vemos padecer a nuestros próximos, — y cómo Dios nuestro señor quiere que los unos socorramos a los otros en sus necesidades, y para esto ordenó que hiziéremos obras de misericordia, y que como los hombres tenemos cuerpo y alma, con siete obras socorriéremos las necesidades corporales del cuerpo, y con otras siete socorramos las necesidades espirituales del alma; — y así les dirá cómo todas las obras de misericordia son catorze, diziendo así:

— Las obras de misericordia son catorze, siete corporales y siete espirituales.

1. La primera dar de comer al que ha hambre.
2. La segunda dar de beber al que tiene sed.
3. La tercera dar de vestir al desnudo.
4. La quarta visitar los enfermos y encarcelados.
5. La quinta redimir al captivo.
6. La sexta dar posada a los peregrinos.
7. La séptima enterrar los muertos.

— Las otras siete obras de misericordia espirituales son estas:

1. La primera enseñar los que no saben.
2. La segunda dar buen consejo al que lo ha menester.
3. La tercera castigar al que ha menester castigo.

-
4. La quarta corregir al que yerra.
 5. La quinta perdonar a los que nos injurian.
 6. La sexta consolar a los desconsolados.
 7. La séptima rogar a Dios por los vivos y muertos.

En acabando de enseñarles todo lo que el hombre christiano está obligado a hazer, les debe enseñar la obligación que tiene de apartarse del mal, — y lo primero que a de huyr de hazer peccado y de quáles peccados a de huyr, que son los mortales, y luego los veniales, diziéndole cómo los peccados mortales se reduzen a siete principales, y assí les dirá y enseñará. (f. 88).

— Los peccados mortales son siete:

1. El primero sobervia.
2. El segundo, avaricia.
3. El tercero, luxuria.
4. El quarto, ira.
5. El quinto, gula.
6. El sexto, envidia.
7. El séptimo, pereza.

Luego les enseñará cómo estos siete peccados se huyen con otras siete virtudes contrarias a ellos, las quales son las siguientes:

1. La primera, humildad contra sobervia.
2. La segunda, largueza contra avaricia.
3. La tercera, castidad contra luxuria.
4. La quarta, paciencia contra ira.
5. La quinta, templança, contra gula.
6. La sexta, charidad contra envidia.
7. La séptima, diligencia contra pereza.

Después procurará el sacerdote de enseñarles a pedir a Dios por la oración todas las cosas de que tubiere necesidad; — y a nuestra señora pedirle sea medianera e intercessora ante Dios para que por su intercessión alcancemos lo que le pedimos; — y assimismo les enseñará a confirmarse en la confessión de la fe por el Credo, exhortándoles que lo digan cada día; — y porque las oraciones con que este bien se a de alcançar nos la ha enseñado Jesu Christo y la iglesia, enseñarles an las tales oraciones, por esta forma.

El Pater noster que Christo nuestro redemptor instituyó.

— Padre nuestro que estás en los cielos, sanctificado sea el tu nombre, venga a nos el tu reyno, hágase tu voluntad assí en la tierra como en el cielo. El pan

nuestro de cada día dánoslo hoy, y perdónanos nuestras deudas assí como nosotros perdonamos a nuestros deudores, y no nos traigas en tentación, más líbranos de todo mal, amén (82 v).

El Ave María que compuso el Archángel Sanct Gabriel y la iglesia.

Dios te salve María, llena de gracia, el Señor es contigo, bendita eres entre todas las mugeres y bendito es el fructo de tu vientre, Jesús. Sancta María, Madre de Dios, rogad por nos y por todos los peccadores, aora y en la hora de nuestra muerte, amen.

La Salve Regina compuesta por la iglesia.

— Sálvete Dios, Reyna, Madre de misericordia, vida y dulçura y esperança nuestra, Dios te salve, a tí llamamos los desterrados hijos de Eva, a tí suspiramos gimiendo y llorando en este valle de lágrimas; ea, pues, abogada nuestra, buelbe a nosotros esos tus ojos misericordiosos; — y después deste destierro muéstranos a Jesús fructo bendito de tu vientre, o clemente, o piadosa, o dulce Virgen María. — Ruega por nos, sancta Madre de Dios, que seamos dignos de las promessas de Jesu Christo, amén.

El Credo compuesto por los appóstoles.

Credo en Dios Padre todo poderoso, criador del cielo y de la tierra, y en Jesuchristo su Hijo, un solo señor nuestro, que fue concebido por el Espíritu Sancto, y nació de la virgen sancta María, padeció so el poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto y sepultado, descendió a los infiernos, y al tercerodía resucitó de entre los muertos, subió a los cielos y está asentado a la diestra de Dios Padre todo poderoso, dende vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos; creo en el Espíritu Sancto, la sancta iglesia cathólica, la comunión de los sanctos, la remisión de los peccados, la resurrección de la carne y la vida perdurable que nunca se acaba, amén.

Protestación de la fe

Señor mío Jesu Christo, Dios y Hombre verdadero y redemptor myo, yo protesto delante de tu sanctísima magestad y delante la gloriosa Virgen María, su bendita madre, y delante (f. 89) todos los Sanctos y Sanctas de la corte del cielo que agora y para siempre jamás quiero vivir y morir en la sancta fe de la iglesia cathólica Romana, como verdadero y fiel christiano; y para ello te supplico, Señor mío, me des tu gracia y me confirmes en tu sancta fe y me deffiendas del Demonio, por tu sancta passión y misericordia amén.

CONSTITUCIONES SYNODALES CELEBRADAS EN LA CIUDAD DE SANCTA FE DEL NUEVO REYNO DE GRANADA POR EL SEÑOR DOCTOR DON BARTOLOME LOBO GUERRERO, ARÇOBISPO DEL DICHO NUEVO REYNO, ACABADAS DE PROMULGAR A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL Y SEISCIENTOS Y SEIS AÑOS

Por Alonso Garçon de Tahuste, cura desta sancta yglesia cathedral, que en ella las leyó como secretario y las trasladó en este bolumen, con las demás constituciones deste dho arçobispado, celebradas por el señor Don fray Joan de los Barrios y don fray Luis Çapata de Cárdenas arçobispos deste dho nuevo reyno, ambos del orden de s Francisco, que juntos están enterrados en la dha cathedral.

Nos Don Bartholomé Lobo Guerrero, por la divina miseración, Arçobispo deste Nuevo Reyno de Granada, del consejo de su magestad, etc. A los venerables y amados hermanos nuestros el Deán y Cavildo desta sancta yglesia y a todos los Vicarios, beneficiados y curas, y los demás fieles deste nuestro arçobispado, salud y bendición en nuestro señor Jesu Christo, que es verdadera salud. Sabed como estando ordenado por los sagrados concilios generales, especialmente por el último, que es el de Trento, que se hagan concilios Provinciales. En todas las metrópolis, de quando en quando, y en todas las yglesias, Archiepiscopales y episcopales, congregaciones synodales más a menudo, en este arçobispado no se a hecho jamás concilio provincial, ni congregación synodal en quarenta y cinco años. Y aunque nuestros predecessores abrán tenido justa causa para ello; probablemente (fol. 1 v) podemos entender que esta lo ha sido muy principal del lamentable estado que toda esta tierra tiene en lo espiritual, assí en lo que toca a los españoles, por los muchos vicios y olvido de Dios nuestro señor en que viven muchos, como en los yndios, por el poco conocimiento que del mismo señor y de su evangelio tienen, estando los más dellos tan ydólatras y ciegos con los errores antiguos, como antes que hubiera llegado a estas partes la luz de nuestra sancta fe. Lo qual assí mismo nos debe causar lastimoso dolor, temor y recelo de la estrecha cuenta que de ello nos tomará Dios nuestro Señor, y a cada uno conforme al officio y talento que de su divina mano abemos recibido, nos debe muy principalmente mover a tratar del remedio. Por lo qual entendiendo que no podíamos poner otro más proporcionado, obliga-

(*) Según la transcripción hecha por J.M. Pacheco y publicada en ECCLESIASTICA XAVERIANA V (55), pp. 153-159; 192-198.

El Padre Pacheco anota haber utilizado un códice perteneciente al Archivo del Colegio de San Bartolomé de Bogotá.

torio y eficaz que convocar congregación synodal. Y aviéndolo comunicado con los señores don Joan de Borja, Presidente desta real audiencia y Don Nuño de Villavicencio, Visitador della, y con nuestros hermanos, Deán y Cavildo, y otras personas doctas y religiosas, acordamos de embiar nuestras letras convocatorias en esta razón a los vicarios y curas deste nuestro arçobispado, para que por si o por sus procuradores se hallassen en esta ciudad para diez y seis días deste presente mes de Agosto, en que se començaría el dho synodo. Y por no aver llegado, se prorogó hasta los veynte y uno del dho mes en el qual día se guardó todo lo dispuesto y ordenado por nuestro sanctissimo Padre Clemente octavo, de felice recordación; y la primera y más conveniente cosa que para la reformación y remedio deste arçobispado, excessos y abusos dél, abemos acordado, con parecer de los sobredichos señores, y del señor licenciado Alonso Vásquez de Cisneros, oydor desta real audiencia, que en nombre de su magestad se halló en la dha synodo, y de nuestros hermanos, el Deán y Cavildo y demás Clero, ha sido recibido en este nuestro Arçobispado el sancto Concilio Provincial limense de mil y quinientos (fol. 2) y ochenta y tres años, aprobado por la sede appostólica, y mandado guardar en los reynos del Perú por su magestad del Rey Catholico Philippo segundo, de gloriosa memoria, y saber que con el dho concilio se han reformado aquel arçobispado y sus sufragáneos y se gobiernan felicísimamente, con gran fructo de españoles e yndios, y que en estos veynte años no han tenido que quitar ni añadir, y por saber assí mismo que todas las cosas de aquel reyno son muy símbolos y semejantes a las deste, como abemos experimentado en que todas o las más que han contenido los memoriales que para esta synodo se han dado, están dispuestas y remediadas admirablemente en aquel, y que a abido muy poco más que añadir. Supplicamos al señor que por su sabiduría nos ha dado luz para investigar su divina voluntad, por su gracia y misericordia, nos la dexe cumplir en este aranzel della, quia servus qui cognovit voluntatem domini sui et non fecit, plagis vapulabit multis. Y a los sacerdotes (que como nuestros coadiutores nos ayudan a llevar el peso de nuestro officio) pedimos por la passión de nuestro señor Jesu Christo, tengan delante de los ojos que con este tan grande precio compró nuestras almas y las que están a nuestro cargo, y acordémonos de lo que nos encomendó el que tan buena la dió de la suya y de las que tubo al suyo: Attendite vobis et universo gregi, in quo vos spiritus sanctus posuit episcopos regere ecclesiam Dei, quam acquisivit sanguine suo. Miremos lo primero por nosotros como (fol. 2 v.) el mismo Sanct Pablo encomendó a Timotheo y Tito dando en todo buen exemplo y edificación, con lo qual más que con otra cosa alguna ayudaremos al rebaño que el spíritu sancto nos ha entregado, y Christo nuestro señor ganado con su preciosa sangre, y del

qual El mismo no ha de tomar estrecha cuenta, Super Pastores requiram gregem meum, y no olvidemos tampoco los gages que nos da con los sacrametos y obligación de recibirlos a menudo, ni el premio que (como a sus coadiutores fieles) (Dei enim coadiutores sumus) nos promete en su nombre Sanct Pedro, et cum venerit Princeps pastorum reddet vobis immarcessibilem gloriae coronam, la qual no de a todos, acabada esta peligrosa peregrinación, y en ella su gracia para ganalla, amén.

Capítulo 2 de doctrina

La doctrina que se enseñará en todo este nuestro Arçobispado assí en las Yglesias como en las escuelas de españoles, será la aprobada por el concilio limense, que va puesta en este summario con su cathecismo, y no se enseñe otra alguna por la importancia grande de la uniformidad de esto (fol. 3v.) lo qual se manda a los curas y sacristanes, maestros de escuela y Padres de familia, y a las demás personas a quien tocara, en virtud de sancta obediencia y de diez pesos repartidos al modo dicho, S.S. Approbante. Siguiendo la Yglesia sancta, el exemplo de los sanctos Appóstoles, del señor, y la doctrina de sanct Pablo, ha enseñado y enseña en todas las partes, la doctrina christiana en las lenguas propias de todas las provincias y naciones, adonde entra de nuevo el Evangelio, como enseñan y mandan los sanctos concilios, y lo mismo se haze y guarda en todas las Yndias orientales y occidentales, por más bárbaras que sean las naciones, y más difficultosas sus lenguas, por el qual medio han entrado en la Yglesia y recibido el Evangelio tanta multitud de reynos y provincias, como se sabe; y por no se aber guardado lo mismo en este reyno están los yndios del (al cabo de sesenta y cinco años que passó el evangelio a estas partes) tan faltos de fe y tan llenos de ydolatrías, como al principio, cosa que a todos nos debería tener en harto escrúpulo y desconuelo. Para remedio de lo qual, sancta synodo aprobante, mandamos a todos los curas de los yndios desde nuestro arçobispado, so pena de ex-comunión mayor, que dentro de dos meses desta publicación, enseñen a sus yndios la dicha doctrina christiana en la lengua mosca, adonde se habla y entiende. La qual se ha traduzido con mucho cuydado y diligencia por las personas más inteligentes y peritas que se an hallado, y la abemos aprobado, y proponemos para que de aquí adelante se enseñe como está dicho, y exhortamos y encargamos a todos los fieles deste nuestro arçobispado que como hijos de obediencia (fol. 4) a su madre la yglesia y a sus superiores, no hagan ni consientan que persona alguna contradiga la dicha doctrina y traduction, sino que la apoyen como hecha con tanto acuerdo, y necessaria para la salvación de los yndios, y si alguno tubiere algo que proponer acerca dello, acuda a nuestra persona o a la de nuestro provisor, porque con esto cesse el escándalo que se da a estas nuevas plantas con lo contrario, demás de que no bas-

tando esta exhortación y mandato, se procederá con el rigor que el caso pide.

Mandamos assí mismo, s.s.a., en virtud de sancta obediencia, a los vicarios de los demás partidos, que dentro de quatro meses, desta publicación, juntando las mejores lenguas que hubiere en los tales pueblos, traduzgan la misma doctrina y cathecismo de Lima en la lengua que se usa en los tales partidos, y assí traduzida nos la embíen, y, aprobada, la hagan enseñar con todo cuydado, como está dicho.

Mandamos a los corregidores de yndios S.S.A., en virtud de sancta obediencia, y so pena de excomuni3n mayor, que no paguen el estipendio y salario a los curas de los yndios que fueren inobedientes a estos tan justos mandamientos nuestros, y que nos avisen dello para que quitándoles las doctrinas, sean assí mismo castigados.

Todos los domingos y fiestas de yndios prediquen los curas a sus yndios en la lengua la explicaci3n de la doctrina, so pena de quatro pesos por cada vez que lo dexaren de hazer, y de que si fueren remissos en cosa tan importante serán castigados por nuestros visitadores, sobre que les encargamos la conciencia. Y para que esto (fol. 4 v) tenga debido effecto, todos los curas que no saben la lengua de los yndios la aprendan dentro de seis meses, so pena de que no lo haziendo serán privados de las tales doctrinas. Y para facilitar más esto, el Cathedrático, con el ayuda que se le señalará, traduzga por vía de sermones el cathecismo grande del Perú, que es declaraci3n de toda la doctrina.

Encargamos assí mismo a los curas de los yndios que para que todos sepan con brevedad la dicha doctrina en su lengua, los viejos, niños y niñas, reservados de demora, se junten cada día a ella; y los demás los martes y jueves, por la mañana, hasta saberla. En lo qual pongan todo el cuydado pussible los dichos curas, so pena de que serán gravemente castigados lo contrario haziendo.

Sancta synodo ap. mandamos a todos los corregidores, encomenderos, y curas de yndios, y a qualesquiera otras personas, en virtud de sancta obediencia y diez pesos para la yglesia, que no saquen de los tales pueblos de yndios los muchachos o muchachas o viejos de la doctrina, ni las yndias que crían para amas de nadie, sin licencia del señor presidente o de la real audiencia, por el grande impedimento que con esto se pone a la doctrina. Y ningún encomendero, ni corregidor, o otra persona se entremeta a estorbarla maliciosamente. Lo qual se les manda con el mismo precepto, y se les protesta la indignaci3n de Dios nuestro señor, lo contrario haziendo, y a los caciques que serán gravemente castigados.

Mandamos S.S.A. que todos los domingos del año y todos los días de quaresma, por la tarde, las sacristanes de los pueblos de españoles toquen la campana a la doctrina, y la enseñen a los niños y niñas y gente de servicio, a lo qual assitan los (fol. 5) curas de las tales yglesias, para que se haga con el cuydado y fructo conveniente, y ellos mismos la enseñen quando pudieren, y encargamos a los visitadores castiguen a los que en esto se hubieren descuydado.

Lo que se a de enseñar a cada uno es que sepan todos el credo, el padre nuestro, los mandamientos de la ley de Dios, los sacramentos de la yglesia. Y a los que están en estado de necesidad o muy enfermos o muy viejos, por lo menos se les enseñe que ay un solo dios verdadero, author de todas las cosas, que da la vida eterna a los buenos, y a los malos penas eternas; y que este dios es Padre y Hijo y Espíritu Sancto, tres personas y un solo Dios; y que el hijo del mismo Dios, para salvar al hombre, se hizo hombre de la Virgen María, y por nosotros padeció, murió, resuscitó y reyna para siempre, y este es Jesu Christo, señor y salvador nuestro, sin el qual y sin los sacramentos de la yglesia nadie se salva, y que todas las cosas que adoran las demás gentes, no son Dios, más son mentiras y demonios.

Capítulo 30. de la doctrina christiana que se a de enseñar, conforme al Concilio de Lima

Por la señal de la sancta cruz, de nuestros enemigos líbranos señor, Dios nuestro, En el nombre del Padre y del Hijo y del Spíritu Sancto, amén.

Padre nuestro que estás en los cielos, sanctificado sea el tu nombre, venga a nos el tu reyno, hágase tu voluntad assí en la tierra como en el cielo. El pan nuestro de cada día dánoslo oy, y perdónanos nuestras (fol. 28 r) deudas, assí como nosotros las perdonamos a nuestros deudores, y no nos dexes caer en la tentación, mas líbranos de mal, amén.

El ave María

Dios te salve, María, llena de gracia, el señor es contigo, bendita tú eres entre todas las mugeres, y bendito el fructo de tu vientre, Jesús. Sancta María, Virgen, Madre de Dios, ruega por nosotros peccadores, agora y en la hora de nuestra muerte, amén.

El Credo.

Creo en Dios Padre todo poderoso, criador del cielo y de la tierra, y en Jesu Christo su único Hijo, señor nuestro, que fue concebido por espíritu

sancto, y nació de la Virgen Sancta María, padesció so el poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto y sepultado, descendió a los infiernos, y al tercero día resuscitó de entre los muertos, subió a los cielos y está assentado a la diestra de Dios Padre todo poderoso, dende verná a juzgar los vivos y los muertos. Creo en el Spíritu Sancto, la Sancta yglesia cathólica, la comunión de los sanctos, la remisión de los peccados, la resurrección de la carne y la vida perdurable, amén.

La Salve

Sálvete Dios, Reyna y Madre de misericordia, vida, dulçura, speranza nuestra, Dios te salve. A tí llamamos los desterrados hijo de Eva, a tí suspiramos, gimiendo y llorando, en este valle de lágrimas; ea, pues, abogada nuestra, buelve a nosotros esos tus ojos misericordiosos, y después de aqueste destierro, muéstranos a Jesús, fructo bendito de tu vientre, o clemente, o piadosa, o dulce virgen María. Ruega por nos sancta madre de Dios que seamos dignos de las promissiones de Christo, amén.

Los artículos de la fe.

(Fol. 28 v) Los artículos de la fe son catorze, los siete pertenecen a la divinidad, y los otros siete a la sancta humanidad de nuestro señor Jesu Christo, verdadero Dios y hombre.

Los que pertenecen a la divinidad son estos. El primero creer en un solo Dios todo poderoso. El segundo creer que es Padre. El tercero que es Hijo. El quarto creer que es Spíritu Sancto. El quinto creer que es criador. El sexto que es salvador. El séptimo creer que es glorificador.

Los que pertenecen a la sancta humanidad de nuestro señor Jesu Christo son estos. El primero creer que nuestro señor Jesu Christo en quanto hombre fue concebido por obra del Espíritu Sancto. El segundo creer que nació del vientre virginal de la Virgen Sancta María, siendo ella virgen antes del parto, y en el parto y después del parto. El tercero creer que recibió muerte y pasión por salvar a nosotros peccadores. El quarto creer que descendió a los infiernos y sacó las ánimas de los sanctos padres que estavan esperando su sancto advenimiento. El quinto creer que resuscitó al tercero día. El sexto creer que subió a los cielos y se assentó a la diestra de Dios Padre todo poderoso. El séptimo creer que verná a juzgar a los vivos y a los muertos, (es a saber) a los buenos para darles gloria porque guardaron sus mandamientos, y a los malos penas perdurables porque no los guardaron.

Los mandamientos de la ley de Dios.

Los mandamientos de la ley de Dios son diez, los tres primeros pertenecen a la ley de Dios, y los otros siete al provecho del próximo. El primero, amarás a Dios sobre todas las cosas. El segundo, no jurarás su sancto nombre en vano. El tercero santificarás las fiestas. El cuarto, honrarás a tu padre y madre. El quinto, no matarás. El sexto, no fornicarás. El séptimo, no hurtarás. El octavo, no levantarás falso testimonio. El noveno, no dessearás la muger de tu próximo. El décimo, no codiciarás (fol. 29 r) las cosas ajenas. Estos diez mandamientos se encierran en dos: amarás a Dios sobre todas las cosas y a tu próximo como a tí mismo.

Los mandamientos de la sancta madre yglesia.

Los mandamientos de la sancta madre yglesia son cinco. El primero oyr missa entera los domingos y fiestas de guardar. El segundo, confessar una vez en la quaresma, o antes si ha o espera aver peligro de muerte o si ha de comulgar. El tercero, comulgar de necesidad por pasqua florida. El cuarto, ayunar quando lo manda la sancta madre yglesia. El quinto, pagar diezmos y primicias.

Los sacramentos de la sancta madre yglesia.

Los sacramentos de la sancta madre yglesia son siete. El primero, baptismo. El segundo, confirmación. El tercero, penitencia. El cuarto, communi6n. El quinto, extremaunci6n. El sexto, orden sacerdotal. El séptimo, matrimonio.

Las obras de misericordia.

Las obras de misericordia son catorze las siete corporales y las siete espirituales. Las corporales son estas: visitar los enfermos, dar de comer al que a hambre, dar de beber al que ha sed, redimir al captivo, vestir al desnudo, dar posada al peregrino, enterrar los muertos. Las espirituales son estas: enseñar al simple que no sabe, dar consejo al que lo ha menester, castigar al que ha menester castigo, perdonar al que err6 contra tí, sufrir las injurias del próximo con paciencia, consolar a los tristes y desconsolados, rogar a Dios por los vivos y por los muertos.

(Fol. 29 v)

Las virtudes theologales son tres: fe, sperança, charidad.

Las virtudes cardinales son quatro: prudencia, justicia, fortaleza, templança.

Los peccados capitales son siete: soberbia, avaricia, luxuria, ira, gula, ynvidia, accidia.

Los quatro novísimos.

Quatro cosas son las que el christiano ha de tener siempre en la memoria que son: muerte, juicio, ynfierno, y gloria.

La confesión general.

Confiéssome a Dios todo poderoso, y a la bienaventurada siempre Virgen María, y al bienaventurado Sanct Miguel archangel, y al bienaventurado Sanct Joan Baptista, y a los sanctos apóstoles Sanct Pedro y sanct Pablo, y a todos los sanctos, y a vos padre que peque mucho con el pensamiento, con la palabra y con la obra, por mi culpa, por mi culpa, por mi gran culpa. Por tanto ruego a la bienaventurada siempre Virgen María, y al bienaventurado Sanct Miguel archangel, y al bienaventurado Sanct Joan baptista, y a los sanctos apóstoles Sanct Pedro y sanct Pablo, y a todos los sanctos, y a vos Padre que roguéis por mí al Señor Dios nuestro.

La summa de la fe cathólica.

Lo que se ha de enseñar a los que por enfermedad peligrosa se bautizan, y assí mismo a los viejos y rudos que no son capaces de cathecismo más largo, conforme al concilio segundo de Lima en la constitución treynta y tres y quatro, de la tercera sesión, y conforme al capítulo quarto de la segunda acción del tercero y último concilio de Lima, es lo siguiente:

— De Dios que ay un solo Dios hazedor de todas las cosas, el qual después desta vida da gloria eterna a los buenos que le sirven, y pena eterna a los malos que le offenden.

(Fol. 30 r).

- de la trinidad que este Dios es Padre, Hijo y Spíritu Sancto, que son tres personas y tienen un mismo ser, y assí no son tres Dioses sino uno solo.

- de Jesu Christo que el Hijo de Dios verdadero se hizo hombre por nosotros, y este es Jesu Christo, el qual con su muerte y sangre nos redimió de nuestros peccados, y resuscitó y vive para siempre.

de la sancta yglesia que para ser salvo el hombre se a de hazer christiano, creyendo en Jesu Christo, pesándole de sus pecados y recibiendo el sancto baptismo, o si ya es baptizado y ha tornado a peccar, confessando sus culpas al sacerdote, assí que recibiendo los sacramentos y guardando la ley de Dios será salvo.

Cathecismo breve.

Pregunta. Dezidme ay Dios? - Resp. Sí Padre, Dios ay.

P. Quántos dioses ay? - R. Uno solo no más.

P. Dónde está ese Dios? - R. En el cielo y en la tierra y en todo lugar.

P. Quién es Dios? - R. Es el Padre, y el Hijo, y el Spíritu Sancto que son tres personas y un solo Dios.

P. Cómo son tres personas y un solo Dios? - R. Porque de estas tres personas el Padre no es el Hijo, ni el Spíritu Sancto, y el Hijo no es el Padre ni el Spíritu Sancto, y el Spíritu Sancto no es el Padre ni el Hijo, pero todas tres personas tienen un mismo ser y assí son no más de un solo Dios.

P. Pues el sol, la luna, strellas, luzero, rayo, guacas, y cerros no son Dios?
- R. Nada deso es dios, mas son hechuras de Dios, que hizo el cielo y la tierra y todo lo que ay en ellos para el bien del hombre.

(Fol. 30 v).

P. Quál es el bien del hombre? - R. Conocer a Dios y alcançar su gracia y amistad y gozar dél después desta vida, en el cielo.

P. Pues ay otra vida después desta para los hombres? - R. Sí ay. Porque las ánimas de los hombres no mueren con los cuerpos como las bestias, mas son inmortales y nunca se acaban.

P. Cómo alcança el hombre la gracia de Dios en esta vida y después della la vida eterna del cielo? - R. Creyendo en Jesu Chrito y guardando su ley.

P. Quién es Jesu Christo? - R. Es Dios y hombre verdadero, que siendo hijo de Dios (como lo es) se hizo hombre en el vientre de la virgen María, y nació; quedando ella virgen, y murió en la cruz por librar a los hombres del peccado.

P. Pues cómo murió si era Dios? - R. Murió en quanto hombre, y luego al tercero día resuscitó, y después subió a los cielos y vive y reyna para siempre sin fin.

P. Dime agora, pues murió Jesu Chrito por todos, sálvanse todos los hombres? - R. Los que no creen en Jesu Christo y los que aunque tienen fe no tienen obras, ni guardan su ley, no se salvan, mas serán condenados a penas eternas del infierno.

P. Los que creen en él y guardan su ley, serán salvos? - R. Sí serán, y gozarán en cuerpo y en alma de bienes eternos en el cielo, y por esso ha de venir

al fin del mundo Jesu Christo a tomar cuenta a todos los hombres, para lo qual resuscitarán entonces todos los muertos.

P. Pues los malos que han peccado, dime, tienen algún remedio para no ser condenados? - R. Si no son bautizados, el único remedio es hazerse christianos y hijos de Dios, y de la sancta yglesia por el bautismo.

P. Qué entendéis por la sancta yglesia? - R. La congregación de todos los fieles christianos, cuya cabeça es Jesu Christo, y su vicario en la tierra el Papa Sancto de Roma.

P. Y sin son bautizados y an tornado a peccar, que an de hazer para (fol. 31 r) no ser condenados? - R. Confessar sus culpas al sacerdote, arrepintiéndose dellas.

P. Y haziendo eso serán salvos? - R. Sí serán, si permanecen en cumplir los mandamientos de Dios y de la sacnta yglesia, que son amar a Dios sobre todas las cosas, y a su próximo como a sí mismo.

*CONCILIO PROVINCIAL DE SANTAFE CELEBRADO EL AÑO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO POR EL SEÑOR FERNANDO ARIAS DE UGARTE, OBISPO DE LA MISMA IGLESIA METROPOLITANA DEL NUEVO REINO DE GRANADA, CON LA ASISTENCIA DEL SEÑOR LEONEL DE CERVANTES CARVAJAL, OBISPO SUFRAGANEO DE SANTA MARTA, HABIENDO MUERTO ANTERIORMENTE EL OBISPO DE CARTAGENA Y NO HABIENDOSE PRESENTADO, PREVIA EXCUSA, EL OBISPO DE POPAYAN**

LIBRO PRIMERO

SESION SEGUNDA DEL CONCILIO PROVINCIAL, EN LA IGLESIA CATEDRAL DE ESTA CIUDAD DE SANTA FE, EN EL PRIMER DIA DE LA PASCUA DE PENTECOSTES, 18 DE MAYO.

TITULO PRIMERO

DE LA SANTISIMA TRINIDAD Y DE LA FE CATOLICA

Capítulo I Acerca de la profesión de fe

Como la recta doctrina de la fe y la disciplina de la Iglesia nos enseñan qué debemos creer y obrar, y como esta reciente Iglesia del Nuevo Reino de Granada, plantada como nueva semilla, debido a las dificultades de los tiempos no se haya estabilizado porque, lo cual es muy de deplorar, no ha habido en tantos años la luz de un Concilio Provincial para que no crecieran tanto los vicios, para extirpar de las mentes la ignorancia, madre de todos los errores y vicios, para impedir la propagación del error, para afirmar más hondamente la fe que produzca frutos de vida eterna. Por mandato de la divina voluntad, entre las cosas que se van a tratar después, este Santo Concilio desea tratar en primer lugar de la pureza de la Santa Fe.

Por todo lo anterior y con base en la autoridad del Concilio Tridentino, la cual está apoyada con decreto del Papa Paulo V, de feliz memoria, este Santo Sínodo Provincial establece y ordena: que sean obligados a hacer pública profesión de fe, jurar obediencia a la Iglesia Romana y prometer adhesión a lo prescrito en la Constitución del Papa Pío IV de feliz memoria, en un término de dos meses, desde el día de su posesión, todos aquellos que en lo venidero obtuvieron cualquier suerte de beneficios eclesiásticos; aquellos

(*) Según la transcripción hecha por J. Restrepo Posada y publicada en ECCLESIASTICA XAVERIANA XIV (64), pp. 167-176.

El original de este Sínodo, que se encontraba en el Archivo Arzobispal, se quemó en el incendio del 9 de abril de 1948. Se conservan los tres primeros títulos y el primer capítulo del Título 40 en el Archivo del Colegio de San Bartolomé de Bogotá.

que deben asistir a un Sínodo Diocesano, en aquel Sínodo que se celebrare por vez primera, como también los Obispos en el primer Sínodo Provincial al que por primera vez asistan después de su elección, luego de la respectiva aprobación pontificia. La cual constitución del Papa Pío IV, cada Obispo procure sea publicada en su diócesis con la mayor rapidez posible y pasados seis meses después de esa publicación no se elija ningún rector o canciller de Universidad o Colegio ni se promueva a nadie para un grado doctoral o magistral en ninguna facultad, ni sea admitida ninguna persona, por más que sea regular, para la enseñanza de las letras tanto pública como privadamente sin haber antes prestado juramento a lo mandado en la ya dicha Constitución y haber hecho la profesión de fe. Así sucederá que puesto el fundamento de la fe católica, lo que sobre él se edificare, continúe siendo un firme edificio de doctrina.

Capítulo II La doctrina cristiana que ha de enseñarse a los ignorantes

Puesto que por mandato divino todos los cristianos adultos están obligados a saber, según la medida de su capacidad, lo que pertenece a la sustancia de la religión cristiana que profesa, cuáles son los misterios principales de la fe, que se contienen en el Credo, los Mandamientos del Decálogo que todos deben guardar, los Sacramentos, aquellos que obligatoriamente cada uno debe recibir, y finalmente todas las cosas que debemos pedir y esperar de Dios, según el orden de la oración dominical, deben los Pastores y los Ministros catequizar con esmero a todos en lo anteriormente dicho, pero especialmente a los más ignorantes: los indios, los negros y los niños, según el entendimiento y las oportunidades de cada cual, para que no corran el peligro de la gravísima enfermedad de ignorancia, lo cual a menudo sucede. Hay que tener sumo cuidado de que aprendan de memoria los elementos de la doctrina cristiana (a no ser que lo impidan la edad o la salud), en primer lugar el símbolo de la Fe, el Padre Nuestro, los Mandamientos de la ley de Dios, los Sacramentos de la Iglesia. Lo cual para que sea llevado a cabo en consonancia con los estatutos de los antiguos cánones manda estrictamente el santo Sínodo que no sea admitido ningún adulto al Sacramento del Bautismo sin haber aprendido de memoria al menos el Credo y el Padre Nuestro, observancia que tiene vigencia también cuando se trate de recibir los Sacramentos de la Penitencia y la Confirmación, salvo caso de extrema necesidad, o bien de avanzada edad o enfermedad, o de idiotez consumada, lo que se remite al juicio y conciencia de los Párrocos y Confesores. Aquellas personas, que se vean oneradas con tantos impedimentos que estorben una más extensa catequesis, sean adoctrinados de acuerdo a su condición acerca de los principales puntos de la fe, como son la existencia de un solo Dios Creador de todas las cosas, que premia con la vida eterna a los que creen en El, y que castiga con suplicios eternos a los reacios y a los rebeldes; que este mismo

Dios es Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas ciertamente, mas un solo Dios verdadero, fuera del cual no hay ningún otro verdadero Dios. Pues aquellas cosas que adoran los no cristianos no son dioses, sino más bien demonios o hechura de los hombres. Que el Hijo de Dios se hizo hombre en las entrañas de la Virgen María para reparar la salud de los hombres; que padeció por nosotros, murió y resucitó y que reina para siempre. Que éste es Jesucristo Nuestro Señor y Nuestro Salvador. Finalmente, que nadie puede salvarse si no cree en Cristo Jesús y arrepintiéndose de sus pecados cometidos recibe los sacramentos de El, primero el Bautismo, si es infiel, y si ha pecado después de recibido el Bautismo, la Confesión, y finalmente la resolución de cumplir lo que mandan Dios y la Santa Iglesia. De todas las cuales cosas la principal es que ame a Dios sobre todo y al prójimo como a sí mismo. Entiendan por tanto, los Sacerdotes de Dios que se manchan con un enorme sacrilegio y se hacen responsables de las almas ante el severo juicio de Dios, si no bautizan a los instruidos en la fe, como conviene, o los absuelven de los pecados.

Capítulo III Que doctrina se debe enseñar

Todos los curas, tanto seculares como regulares, tengan por escrito un compendio de la doctrina cristiana, a saber: el Padre Nuestro, el Ave María, el Símbolo de los Apóstoles, la Salve Regina, los doce artículos de la Fe, los diez mandamientos de la Ley Divina, los cinco mandamientos de la Iglesia, los siete sacramentos de la Fe y los siete pecados capitales. Esto se ha de recitar todos los domingos de Adviento (no durante la celebración de la Misa) y desde el Domingo de Septuagésima hasta el Domingo de Pasión inclusive, pues esta recitación constante hace que tengamos en la memoria los fundamentos de nuestra fe. En consecuencia, cuantas veces los curas omitieren esto por negligencia, sean multados con tres pesos que se pagarán a la fábrica de aquella iglesia.

Capítulo IV Sobre la edición y traducción del catecismo

Plugo a este Sínodo publicar un Catecismo propio para toda esta Provincia, basado en las líneas directrices del Concilio Ecuménico Tridentino, con el fin de que los indios, todavía ignorantes en la doctrina cristiana, más seguramente asimilen las saludables enseñanzas de la Fe. Con este catecismo han de ser enseñados los indios, según su capacidad y al menos los niños apréndanlo de memoria, para que los días domingos y festivos en pública reunión lo repitan todo o en alguna de sus partes, según se juzgue conveniente para la utilidad de los demás. Manda, pues, el Santo Sínodo, a todos los párrocos de los indios en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión, que en lo sucesivo empleen este catecismo editado por autoridad del

mismo Sínodo, con tal que sea conforme al de la Santa Sede Apostólica, con exclusión de cualquier otro Catecismo y que cuiden de instruir según el mismo al rebaño que se les ha encomendado. Y puesto que en las Provincias de Tunja, Mérida, Muzo y La Palma, en la visita general hecha recientemente por el Arzobispo, fue llevada a cabo una traducción del ya dicho Catecismo a la lengua de los mismos indios, con gran diligencia y trabajo por parte del R. P. Miguel Jerónimo de Tolosa, S.J., juntamente con el consejo de otros peritos, la cual versión fue aprobada por el mismo Arzobispo, establécese también bajo la misma sanción que con ese catecismo y no con otros se enseñe a los indios; y ya que para el aprovechamiento de los indios no poca ayuda prestan la recta distribución de las materias enseñadas y las sentencias, como también la misma forma del lenguaje, se prohíbe hacer cualquier traducción fuera de la editada por aprobación de este Sínodo, tanto en lo referente a las oraciones y rudimentos de la doctrina cristiana, como en lo que toca al mismo Catecismo y hacer uso de cualquier versión hecha de otro modo. Y para que el mismo fruto sea participado también por los que hablan un idioma distinto de los arriba citados, manda el Santo Sínodo a todos los Obispos que cuiden de que en sus respectivas diócesis, con la mayor rapidez posible, sea traducido el mismo Catecismo a las otras lenguas que se hablen en su jurisdicción, por medio de cristianos y competentes intérpretes y que aquella versión, de tal manera aprobada por el Obispo, sea acogida por todos sin discusión, no obstante cualquier otra costumbre contraria.

Capítulo V Que los indios han de ser catequizados en su propia lengua

El fin principal de toda instrucción o catequesis es la comprensión de la fe, pues aquello que con la boca confesamos para la salvación, con el corazón lo creemos para la justicia. Por este motivo, cada cual debe ser instruido de tal manera que el que hable español sea catequizado en español, los otros en su propio idioma; de lo contrario, aun cuando lo sepa de memoria, según el dicho del Apóstol, permanece sin fruto. Acerca de lo cual no se obligue a ningún indio a aprender las oraciones o la catequesis en latín, cuando basta y es mucho mejor el recitar dichas cosas en su idioma; mas lo que de ellos deseen pueden usar aun el español, el cual muchos lo hablan también. Fuera de esto, es superfluo exigir a los indios otra lengua.

Capítulo VI Que se enseñe la doctrina los días Domingos

Siguiendo este Sínodo la autoridad del Concilio Tridentino, en virtud de santa obediencia manda a los Curas Párrocos que todos los domingos ellos mismos prediquen y hagan la explicación de la doctrina cristiana según la

forma y razón que rigen el catecismo aprobado por este Sínodo y que empleen en este ministerio una hora. En caso de legítimo impedimento pueden ser reemplazados en dicho sagrado oficio por varones aptos, aprobados por el Ordinario. Tenga además cada cura en su respectiva parroquia un tablero en el que se inscriban los nombres de los esclavos, criados y niños menores de doce años y amoneste así mismo a los padres o dueños de aquellos para que los envíen a aprender la doctrina cristiana, cuando con tal fin sean convocados a la Iglesia mediante un toque de campanas señalado de antemano. Si alguno, amonestado por dos veces, fuere negligente en enviar sus siervos, pague un peso cada vez que omita esto, el cual se aplicará al denunciante y a la Fábrica de la Iglesia. Esta medida se llevará a cabo si el cura o aquel que enseña la doctrina, llamado a sí al delincuente, prueba su negligencia.

Capítulo VII Sean visitados los maestros de escuela

Procuren los maestros de escuela instruir a los niños al par que en las primeras letras, en la doctrina y moral cristianas; para facilitar lo cual se les prescribe que hagan recitar a los niños los principales puntos de la fe todos los días y que se los expliquen siguiendo el orden establecido en el Catecismo aprobado por este Sínodo. Cuando por negligencia omitieren esto, sean sometidos a una multa de dos pesos que se han de repartir en partes iguales entre el hospital y el denunciante.

*CATECISMO O INSTRUCCION POPULAR POR EL C. DR. JUAN FERNANDEZ DE SOTOMAYOR. CURA RECTOR Y VICARIO JUEZ ECLESIASTICO DE LA VALEROSA CIUDAD DE MOMPOX CARTAGENA DE INDIAS EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO, POR EL C. MANUEL GONZALES Y PUJOL AÑO 1814**

PROLOGO

El fundamento de la grande esperanza de dominarnos, que aun no han perdido nuestros enemigos, es la ignorancia. Un hombre que desconoce sus derechos no podrá defenderlos. Si desde los primeros días de nuestra Independencia nos hubiesemos ocupado en instruir a los pueblos, el Estado contaría ciertamente con otra fuerza. Esto no necesita de más convencimiento, que la ligera observación de la capital y uno ú otro lugar de la provincia, donde la ignorancia no es tan general.

El establecimiento de escuelas, que la junta del año de diez dispuso, debe realizarse executivamente, si es que deseamos ser libres. La Constitución quiere que uno de los objetos de la enseñanza sean los derechos y deberes del ciudadano. Deseando contribuir en alguna manera a este fin, he emprendido el pequeño trabajo de este Catecismo ó instrucción popular. En el yo no me he propuesto mas utilidad, que la de hacer este corto servicio a la patria, ó para decirlo según lo siento, de llenar el deber que tiene todo ciudadano de servirla con lo que alcance. La obra aun no está claramente acabada y completa. Las lecciones en que se explican el pacto social y forma de gobierno en que vivimos, los deberes del ciudadano y sus privilegios constitucionales no ha recibido la última mano. Estoy enpeñado en dársela, a pesar de una salud débil y quebrantada.

Habría llenado todo el escrito de notas, si hubiese creído necesario puntualizar las citas de algunos hechos. Los que han leído la historia del descubrimiento de América conocerán que nada exagero.

Yo espero que los maestros y directores de la juventud mejorarán mi obra con las reflexiones que ofrece la explicación de cada pregunta.

Por último, permítaseme recomendar a los párrocos este Catecismo. Si; a nosotros toca, venerables hermanos, en defensa de la religión santa de que somos ministros, extirpar de una vez el error que tanto la injuria y degrada. Error, que hace a una religión de amor y caridad, cómplice en las crueldades y asesinatos de una conquista bárbara y feroz. Nosotros llenaremos

(*) Según la edición facsimilar de la Editorial Kelly. Bogotá, 1976.

Se publica el texto completo de la primera lección. No conocemos las siguientes, que el autor anuncia.

dignamente nuestro ministerio toda la vez que declarándonos enemigos de la tiranía, que nos han hecho gemir tres siglos hagamos conocer a los pueblos la justicia de nuestra resolución, los bienes consiguientes a ella, y el deber de su defensa para asegurarlos perpetuamente. Que el imperio de la tiranía caiga por los mismos medios que se levantó entre nosotros. Y al abuso y profanación sacrílega de algunos sacerdotes que la predicaron, suceda en desagravio de la religión el verdadero zelo, que debe devorarnos por sus intereses y los de la patria.

El conocimiento y aprecio de los derechos del hombre y el odio consiguiente de la opresión y de la tiranía, son inseparables de la ilustración pública.

Art. 1. Tir. XII. Const.

INSTRUCCION POPULAR

Lección I

Refútanse los fundamentos contrarios a la Independencia

P. De quién dependía la América antes de la revolución de España?

R. De sus reyes.

P. Esta sumisión ó dependencia tenía algún fundamento en justicia?

R. Ninguno tuvo en su principio.

P. Qué títulos se han alegado para mantener esta dependencia?

R. Tres: a saber, la donación del papa, la conquista, y la propagación de la religión cristiana.

P. La donación del papa no ha sido un título legítimo?

R. No, porque el vicario de Jesu Cristo no puede dar ni ceder lo que no ha sido jamás suyo, mucho menos en calidad de papa o sucesor de S. Pedro que no tiene autoridad ni dominio temporal, y el imperio que le fue confiado al mismo S. Pedro, y que ha pasado a sus legítimos sucesores ha sido, puramente espiritual, como se evidencia por las mismas palabras que contienen la plenitud del poder apostólico.

P. Pues qué, el papa Alexandro VI, autor de esta donación no conocía que no tenía tal poder?

R. Bien pudo no haberlo conocido; y no es de extrañarse en aquel siglo de ignorancia en que se atribuían los pontífices romanos el derecho de destruir a los mismos reyes, nombrar otros, y absolver a los vasallos del juramento de fidelidad como sucedió en Francia y otros reynos.

P. Y puede presumirse esta misma ignorancia respecto al rey Fernando que ocurrió al papa por esta donación?

R. El hecho solo de ocurrir lo comprueba. Acaso ninguna nación ha habido más ignorante que la Española en esta materia, pues que aun después de los escritos de los sabios de otros reynos sobre la autoridad pontificia y sus precisos términos con los fundamentos más ineluctables, los escritores españoles han sido siempre los que han sostenido el poder temporal del papa y hasta estos últimos tiempos es, que uno u otro ha tenido carácter y firmeza para oponerse a preocupaciones tan antiguas.

P. Y la conquista no es un motivo de justicia para dominar a la América?

R. La conquista no es otra cosa que el derecho que da la fuerza contra el débil, como el que tiene un ladrón, que con mano armada y sin otro antecedente que el de quitar lo ajeno, acomete a su legítimo dueño, que o no resiste, o le opone una resistencia débil. Los conquistados así como el que ha sido robado pueden y deben recobrar sus derechos luego que se vean libres de la fuerza, o puedan oponerle otra superior.

P. Qué derechos son éstos que pueden recobrar los conquistados?

R. Los mismos que gozaban antes de la conquista; la libertad o independencia del conquistador.

P. Luego la conquista no da al conquistador el menor derecho justo y legítimo?

R. Ninguno ciertamente, pues que a darles alguno sería un delito resistir sus efectos, y entonces serían entre otros muchos, unos criminales los españoles que no quieren dexarse conquistar de los franceses, y que quando lo han sido, han tratado de resistir en el momento en que se han visto libres de la fuerza.

P. Y por qué la América no ha recobrado su libertad hasta ahora, aprovechándose de la oportunidad de ver invadida la España por Bonaparte? No le será vituperable haberla desamparado en circunstancias tan críticas?

R. En quanto a lo primero, porque la fuerza nos había tenido oprimidos: porque la ignorancia en que los pueblos han sido mantenidos acerca de sus derechos habría hecho ver como un delito lo que en sí era una virtud, y porque últimamente la abdicación de Carlos IV, la renuncia de su hijo Fernando en Bonaparte, su prisión y detención en Francia han roto y disuelto de una vez y para siempre los vínculos con que parecíamos estar ligados aunque injusta e ilegítimamente. Y en quanto a lo segundo, porque decidida por la España la disolución del pacto social anterior, declarada la soberanía en reversión al pueblo como a quien solo corresponde, organizando un gobierno por el voto de sus representantes, y proclamada solemnemente la integridad de América en el todo de la monarquía, considerada como un pueblo entero constitutivo de la nación, ha sido vexada en la representación, oprimida en la manera de gobierno, insultada en sus reclamaciones, tratada como rebelde e insurgente, y convertida en un teatro sangriento de muerte y desolación.

P. Pues que nosotros no somos vasallos de la España?

R. No, ni nunca lo hemos sido.

P. Y por qué los españoles vindican para sí este derecho?

R. Porque siempre han considerado a los americanos como hombres de otra especie, inferiores a ellos, nacidos para obedecer y ser mandados, como si fuésemos un rebaño de bestias.

P. Y qué decimos a ésto?

R. Que los americanos son y han sido en todo tiempo hombres libres iguales a los españoles, franceses, ingleses, romanos y quantas naciones hay y ha habido, o haber pueda en el mundo, y que por lo mismo ningún hombre ni nación alguna tiene el menor título a mandarnos, ni a exigir de nosotros obediencia sin nuestro expreso general consentimiento.

P. Y si a pesar de carecer de todo motivo de justicia lo intentan con la fuerza qué recurso nos queda?

R. Resistirlos en cumplimiento de la ley natural que faculta a todo hombre para oponer la fuerza a la fuerza, con el interés de conservar la vida, la libertad y la propiedad individual.

P. Y en resistirlos no se comete algún delito?

R. Antes bien no resistiéndoles: porque el hombre no puede dexar a sus hijos y descendientes la servidumbre y opresión por herencia, como acaecería dexandose subyugar pacíficamente.

P. Pero la conquista de América no ha tenido trescientos años de posesión quieta y tranquila?

R. Bien podría decirse que esta posesión ha sido turbada por repetidas conmociones parciales, que desgraciadamente se han malogrado; pero que aun quando lo fuese, esto sirve de justificar mas nuestra conducta actual.

P. Por qué?

R. Porque trescientos años de cadenas, de oprobios, de insultos, de deprecaciones, en una palabra de todo género de padecimientos en silencio y paciencia no pueden servir de prescripción contra millones de hombres y ellos no podian dexar de interesar algún día a la Providencia a nuestro favor, devolviéndonos el precioso derecho de existir libres de la tiranía y brindándonos la oportunidad de sacudir tan pesada como ignominiosa coyunda.

P. Luego la guerra que sostenemos es una guerra justa?

R. Sí, una guerra justa y santa, y acaso la más justa y santa que se ha visto en el mundo de muchos siglos acá.

P. Qué debemos decir de la propagación de la religión cristiana ¿será esta un título justo de dependencia?

R. Es injurioso a la misma religión el pensar solo, que ha sido publicada entre nosotros para subyugarlos.

P. Pero los españoles no recurren a su establecimiento en América para que les seamos dependientes?

R. Si, pero solo la ignorancia y barbárie podrían consagrar semejante pre-tensión.

P. Pues qué no debemos a ellos el beneficio de ser cristianos?

R. Por casualidad les somos deudores de la publicación del Evangelio.

P. Por qué decís por casualidad?

R. Porque Cristóbal Colón que fue quien descubrió el nuevo mundo, y para cuya empresa logró reunir quatro aventureros, tan lejos estuvo de pensar en la religión católica, quanto que su objeto principal era solo perfeccionar ciertos cálculos en el adelantamiento de su profesión que era la náutica.

P. Y bien: después los españoles que sucesivamente fueron empresarios como Colón ¿no vinieron animados del zelo por la religión?

R. Ninguno se propuso jamás este fin pues, que en lo general eran gentes ignorantes, hombres criminales, detenidos en las cárceles, la hez del pueblo.

P. Pues que era lo que les animaba a tantos riesgos y trabajos?

R. La sed insaciable de oro.

P. Y qué, no traxeron ministros y predicadores del Evangelio?

R. Vino uno u otro después de las primeras incursiones, pero tan codiciosos y hambrientos de riquezas como sus compañeros.

P. Y predicaron estos el Evangelio?

R. Tal qual vez que aparentaron hacerlo fue contrariando enteramente todas las instituciones de su divino autor.

P. Explicadme de qué modo?

R. Predicando un Evangelio que todo es paz y caridad con escoltas de soldados, que dexaban por lo común cubierto de cadáveres el lugar de la predicación, y exigiendo por condición precisa y esencial al Evangelio la subyugación a España, la destronación de los príncipes legítimos, e inmen-sas contribuciones.

P. Pero a pesar de todo ésto ¿no lograron destruir la idolatría y dar a conocer al verdadero Dios?

R. Jesu Cristo no ha querido que alguien sea forzado para abrazar la reli-gión. Sus primeros discípulos no tuvieron unas armas para predicarla que la palabra y el convencimiento. Por este medio fue que convirtieron también a millares de idólatras, a quienes quando resistieron abrazar el cristianismo no se les opuso por parte de los Apóstoles exercitos ni armadas, sino la paciencia y el sufrimiento conque arrastrando todo genero de persecución, dieron últimamente testimonio a su misión con su propia sangre.

P. Entonces a quien somos deudores de la religión?

R. Primaria y principalmente a la omnipotencia de Dios que solo pudo vencer los obstáculos que los mismos cristianos españoles oponían a su establecimiento y propagación, y después al zelo de uno u otro varon verda-deramente apostólico que mas tuvieron que sufrir de la parte de los mismos españoles, que de la de los indios a quienes dócilmente convertían.

P. Pues como es que los reyes han blasonado siempre de que a su zelo y cuidado se ha debido la religión católica en estos países, que han edificado templos, erigido altares, dotado ministros y esto todo a sus expensas?

R. Y quién había de haberse atrevido a desmentirlos? Después que dexó de correr a grandes torrentes la sangre humana, quando millones de víctimas sacrificadas a la insaciable codicia de los españoles convirtieron en desiertos espantosos las poblaciones más numerosas, quando errantes las tribus que había perdonado la espada de los conquistadores no temieron ser inquietados en la posesión de presa tan rica y lograron imponer el pesado yugo que acabamos de sacudir, en la calma digo de tantos asesinatos y atrocidades, la religión cristiana comenzó a establecerse y se vieron templos, sacerdotes y altares. Los indios que desgraciadamente eran repartidos, o vendidos como esclavos a los mismos conquistadores iban recibiendo esta misma religión por ser la de sus amos a la manera que ha sucedido entre nosotros con los esclavos de la costa de Africa de cuya adquisición jamás ha sido fin principal el cristianismo sino el servicio de las haciendas. Después de algún tiempo los pueblos que se iban formando tenían un sacerdote que con el azote en la una mano y la cruz en la otra, les hacían aprender los misterios de nuestra creencia y esto tan mal que puede decirse que en ellos no ha habido una verdadera educación religiosa. A más de esto ¿cómo presumir siquiera que la publicación del Evangelio haya ocupado a los primeros transfugos de España en América, quando solo ellos pudieron suscitar la injuriosa duda de si pertenecían o no los indios a la raza humana, reputándolos como incapaces de los sacramentos de la Iglesia? Ultimamente los fondos para el sostenimiento del culto, los templos, altares, &c. han sido erogaciones de los particulares y en lo que se dice haberse hecho a costa del real erario todo ha salido de nuestras contribuciones y pechos, del ignominioso tributo de los indios y de tanta sacaliña conque con diversos nombres hemos sido gravados. Qué dinero, qué alhaja, qué cosa de provecho nos han traído de España graciosamente para el culto? Antes bien los Reyes han importunado frecuentemente a la Silla apostólica para adquirirse las rentas de la Iglesia, ya exigiendo parte en los diezmos, ya apropiandoselos en las vacantes de los obispados y prebendas, ya gravando éstas, aquellos y las parroquias con medias anatas, subsidios, anualidades &c.: de manera que el gabinete de Madrid parecía que tenía decretado un saqueo general a los bienes de la Iglesia de América, así como lo han decretado formalmente las Cortes con la disposición de llevar a España todas las alhajas de las Iglesias, sin reservar mas que las indispensablemente precisas.

P. Qué deberemos concluir de todo esto?

R. Que si amamos de veras a la religión católica, si deseamos conservarla, vivir y morir en ella son de redoblar nuestros esfuerzos para no volver jamás a la dependencia antigua.

P. Pues cómo es que dicen nuestros enemigos que la religión va a perderse con la independencia?

R. La religión católica desconoce la distinción de pueblos y de gobiernos. En la Asia y en la Africa, en la Europa y en la América, en las monarquías y en las repúblicas, en los gobiernos libres y hasta en los despóticos se acomoda perfectamente el cristianismo. Los españoles bien satisfechos de nuestra íntima adhesión a él han tratado de hacernos la guerra por este medio. Ellos han encontrado algunos ministros que prostituyendo el carácter augusto de la divina misión han turbado la paz interior de algunos espíritus tímidos y apocados, imbuyéndoles en máximas contrarias a una religión que no conoce ni la esclavitud ni las cadenas, y que debe reportar grandes ventajas con nuestra emancipación y libertad.

P. Qué ventajas son estas?

R. 1a. La del estudio y conocimiento de la misma religión: el gobierno que debe protegerla como la exclusiva religión del Estado dirigirá sus primeras atenciones hacia el importante objeto de la educación cristiana de los pueblos. Es sumamente doloroso ver la ignorancia en que hasta aquí hemos vivido respecto a ella. Un mal catecismo en que con las menos palabras posibles se duplicaban los principales misterios de nuestra creencia: una multitud de librejos que con el título de vida y milagros de este o aquel santo servía para darnos las primeras lecciones en la escuela como para acostumbrarnos desde la infancia a creer patrañas y falsos milagros, a ser fanáticos y supersticiosos: maestros que educados de la misma suerte jamás podrían formar sino discípulos peores que ellos: colegios y universidades en que se embotaba el talento de la juventud con los embrollos y sutilezas del escolasticismo, y que con el nombre de Teología todo se enseñaba menos las pruebas y fundamentos de la religión cristiana, todo esto entrará en el plan de una reforma capaz de hacernos cristianos por principios, y de consiguiente librarnos de los falsos temores de peligro en la religión por nuestra comunicación con los que no la profesan. 2a. Tendremos de entre nosotros mismos Pastores aptos y capaces de dirigir y gobernar las almas, sin aventurar ni exponernos a la contingencia de los que se nos enviaban de España, acaso sin la suficiencia necesaria y sin el amor y caridad que debe distinguir las altas funciones del ministerio apostólico, trocadas alguna vez en odios y animosidades escandalosas. Por último establecidas nuestras relaciones con la Santa Sede obtendremos las gracias y privilegios que exijan nuestras espirituales necesidades, sin más consideración ni otro mérito que el de hijos de la Católica Iglesia.

RESUMEN

Resulta por tanto de quanto se ha dicho, en esta lección que la anterior dependencia no ha tenido un fundamento legítimo en justicia: que ni por la cesión del papa Alexandro VI, ni por la conquista, ni por la propagación y establecimiento de la religión católica, la América ha podido pertenecer a la España o sus reyes, por consiguiente que es justa y santa la declaración de nuestra independencia y por ella la guerra que sostenemos para conservarla: que desde que fuimos declarados independientes entramos en el goce de los derechos del hombre libre y como tales hemos podido y debido formar una sociedad nueva, y colocarnos en el rango y número de las demás naciones.